

005771

15
24.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CAMPUS ACATLÁN 9 57

SEMINARIO TALLER EXTRACURRICULAR

LOS ACTORES POLÍTICOS FRENTE A LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
MEXICANO

EL PROCESO ELECTORAL DE 1996 EN EL ESTADO DE MÉXICO:

UN ESTUDIO COMPARATIVO

DE LOS MUNICIPIOS DE CUAUTILÁN Y CUAUTILÁN IZCALLI.

TRABAJO RECEPCIONAL
PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESENTA: ROBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ.

No. CUENTA: 8302285-4.

ASESOR: MTR. JOSE ANTONIO MENDOZA AGUIRRE

SANTA CRUZ ACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, AGOSTO DE 1997.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Con mucha gratitud a mis padres, a los que dedico este trabajo. Pues con su esfuerzo y empeño, inculcaron en mí el deseo de superación y ser mejor cada día.

A mis hermanos Octavio, Bertha, Rafael, Mario, Federico, Gerardo y Silvia, por su apoyo y para que traten cada día ser mejores.

A mi abuelita Mari, por sus palabras de aliento y bendiciones.

A mis sobrinos Hugo y Vanessa, porque con sus caritas inocentes y sonrientes me alentaron y motivaron.

A la familia Tenorio Vargas por la confianza otorgada, de manera muy particular a Tony por su paciencia y sobre todo por la amistad y apoyo para la realización de este trabajo.

A mi Asesor Mtro. José Antonio Mendoza Aguirre, y mis Profesores del seminario: Dr. Gabriel Corona Armenta, Dr. Francisco Reveles Vázquez, Mtro. Jesús Aurelio Cuevas Díaz y Lic. Miguel Ángel Tabares Luna. Por la orientación y apoyo recibidos para poder concluir el presente trabajo.

A todos mis compañeros del Seminario y de Generación.

A la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, mi más profundo reconocimiento y gratitud.

Con sincero afecto

ROBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ

INDICE	pag.
INTRODUCCION	1
1. MARCO CONCEPTUAL	
1.1. Sistema político.....	4
1.2. Sistema de partidos políticos.....	10
1.3. Sistema electoral.....	16
1.4. Participación política.....	19
1.4.1. Participación política en el Estado de México.....	21
2. SISTEMA ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO EN 1996	
2.1. Análisis del código electoral del Estado de México y comparación con la ley de organizaciones políticas y procesos electorales del Estado de México (LOPPEEM).....	24
2.1.1 Principales avances.....	28
2.2. El Instituto Electoral del Estado de México.....	29
2.2.1. Principales avances.....	33
2.3. Los partidos políticos.....	35
2.3.1. Principales avances.....	40
2.4. El proceso electoral.....	43
2.4.1. Principales avances.....	46
2.5. El Tribunal electoral.....	49
2.5.1. Principales avances.....	52

3. ESTRUCTURA DE LOS MUNICIPIOS DE CUAUTITLAN Y CUAUTITLAN IZCALLI.

3.1. Estructura política, económica y social del municipio de Cuautitlán.....	54
3.1.1. Características geográficas, poblacionales y culturales.....	59
3.2. Estructura política, económica y social del municipio de Cuautitlán Izcalli.....	61
3.2.1. Características geográficas, poblacionales y culturales.....	68
3.3. Puntos de convergencia y divergencia entre los dos municipios.....	71
4. ORGANIZACIÓN ELECTORAL, COMPARATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE CUAUTITLÁN Y CUAUTITLÁN IZCALLI EN 1996.	
4.1. Integración y funcionamiento de los organismos electorales.....	74
4.2. Participación ciudadana.....	77
4.3. Registro de candidatos.....	79
4.3.1. Campañas políticas.....	82
4.3.2. Oferta política de los partidos participantes.....	84
4.4. Desarrollo de la jornada electoral.....	88
4.5. Procesos electorales más recientes y niveles de competitividad en el Estado de México.....	92
4.6. Resultados electorales en Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli en 1996.....	97
4.7. Repercusiones de los resultados electorales en el Estado de México.....	100
CONCLUSIONES.....	103
BIBLIOGRAFIA.....	107
ANEXOS.....	112

INTRODUCCIÓN

Este trabajo se propone revisar los procesos electorales en el Estado de México de modo particular en los Municipios Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli en 1996, ya que hasta hace poco tiempo en el escenario político de las elecciones era predominante el partido de Estado, y nos parece importante revisar algunos puntos de vista y formular algunas ideas del por qué últimamente ha perdido municipios y ciudades muy importantes, lo cual nos da idea de que en el nivel local regional el PRI ya no goza de la simpatía de la ciudadanía que antes tuvo.

Por esto nos propusimos estudiar y realizar un estudio comparativo de los resultados electorales en los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, ya que queríamos saber si en este proceso y dadas las condiciones (nueva estructura electoral y nueva ley) en Cuautitlán ya panista, seguirá ganando el PAN y en Cuautitlán Izcalli por tradición priísta y dada la ola azul que avanzaba sobre las ciudades más importantes pasaría a ser gobernado por el PAN, dadas las condiciones con que se dió la postulación del candidato del PRI a la presidencia municipal de Cuautitlán Izcalli.

Este contexto de cambio político nos da cuenta que el Estado de México esta inmerso en un proceso de transformación que puede facilitar el arribo a un nuevo sistema de partidos.

Una de las motivaciones principales para la realización del presente trabajo fue conocer los diferentes elementos y condiciones en que se llevarían a cabo las elecciones, así como conocer a los diferentes actores

políticos que estarían involucrados en este proceso en los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli.

También nos motivo a la realización del presente trabajo el conocer el sistema electoral del Estado de México y saber si los principios rectores del Instituto Electoral, estatal (certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad) son aplicados correctamente.

Queríamos explorar la manera en que las condiciones sociodemográficas de la población influían en los resultados electorales, así como que tanto afecta la crisis económica al desarrollo de los comicios y cual es el comportamiento de la ciudadanía ante este hecho

La gestión municipal y la evaluación de gobiernos que han ocupado el poder determina hasta cierto punto los resultados de la votación así como los conflictos intrapartidarios en la selección de candidatos determina que los ciudadanos voten a favor de otro partido, del que por costumbre y tradición habían votado.

Que tanto afecta al desarrollo de las elecciones la participación política de diversos grupos de poder en la región.

Sobre todo es importante remarcar que el presente trabajo se realizo con base en un estudio empírico y las respuestas a nuestras hipótesis se dieron a partir de la experiencia y la observación; el análisis de resultados se llevará a cabo por el método comparativo, utilizando datos estadísticos de los resultados electorales de los municipios involucrados en nuestro objeto de estudio.

De manera personal se considera que el presente trabajo servirá como termómetro político en los comicios federales que se realizarán en 1997, casi con las mismas premisas que en los procesos electorales del Estado de México en 1996.

El esquema de este trabajo se compone por cuatro capítulos:

El primero de ellos se denomina marco conceptual en el que revisamos algunos conceptos y categorías de análisis, indispensables para comprender mejor nuestro objeto de estudio.

En el capítulo dos revisaremos los principales cambios e innovaciones de la ley electoral estatal con respecto a la de 1993, de este modo revisamos el sistema electoral del Estado de México con el que se efectuaron las elecciones.

El capítulo tres nos tratará de la estructura de ambos municipios, con su conformación política, económica y social sus características geográficas, poblacionales y culturales, mientras que en el cuarto capítulo se realizará una comparación del proceso electoral de 1996 en el Estado de México, entre los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, revisando la organización del proceso, la preparación, la jornada electoral (hasta la entrega de constancias a los ganadores) así como las consecuencias que trajo la derrota del PRI.

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1 Sistema político

Para tener una noción más amplia del sistema político, partiremos de la definición que nos da Norberto Bobbio y Nicola Matteucci en el diccionario de política " En su acepción más general la expresión " S.P. " se refiere a cualquier conjunto de instituciones, de grupos y de procesos políticos caracterizados por un cierto grado de interdependencia recíproca. En la ciencia política contemporánea, sea como fuere, cuando se habla de s.p., y de análisis sistémico de la vida política, se hace referencia a una noción y a un procedimiento de observación caracterizado por requisitos metodológicos específicos y por precisos ámbitos de uso. " 1

Así pues, un sistema es un conjunto de elementos que tiene forma de un todo coherente.

El concepto de sistema político ha sido muy difundido porque pone énfasis en el espectro total de las actividades políticas de una determinada sociedad.

" El sistema político comprende no solo instituciones de gobierno, como las legislaturas, tribunales de justicia y organismos administrativos,

1. Giuliano, Urbani. " Sistema político ", en Norberto Bobbio y Nicola Matteucci.

(coord). Diccionario de política, Edit. siglo XXI, México 1985 p. 1522.

sino todas las estructuras en sus aspectos político. Entre estas últimas figuran las estructuras tradicionales tales como las relaciones de parentesco y las agrupaciones de casta, los fenómenos anómicos como, por ejemplo, asesinatos, revueltas o manifestaciones, y las organizaciones formales - partidos políticos, grupos de interés y medios masivos de comunicación.(...) Un sistema implica la interdependencia de sus partes constitutivas y un límite específico entre el y su contorno. " 2 de tal manera que si cambian las propiedades de un componente, se verán afectados todos los demás elementos que la integran. Otro aspecto del concepto de " Sistema " es la noción de límite, que en los sistemas sociales, de los cuales los sistemas políticos son un tipo especial, los problemas de límites no son tan sencillos ya que los sistemas sociales están conformados por roles y no por individuos, un sistema político esta compuesto por roles que interactúan, entre los que encontramos, súbditos, electores, legisladores, burócratas, jueces, etc. y estos mismos individuos cumplen funciones en otros sistemas sociales ya que los individuos forman grupos de interés, votan o pagan impuestos, cambian de roles de no políticos a políticos.

Esta situación puede ser ejemplificada de la siguiente forma, cuando

2. Almond, G. A. ; Powell, G. B. : Política comparada, una concepción evolutiva, 2ª ed; Paidós, Buenos Aires, 1978, p. p 24, 25.

el deterioro de la situación económica de algún determinado grupo se convierte en demandas políticas, existiendo una interacción entre la economía y la política. Teniendo como resultado que el cambio de la situación económica se convierte en demandas que afectan al sistema político.

Cuando se habla de cualquier " Sistema Político " debe hacerse referencia al conjunto de relaciones políticas que se establecen en una sociedad que tienen que ver con la forma en que se funda el poder político. " Los sistemas políticos hacen referencia al campo en donde cristaliza la lucha política de los diversos grupos sociales. Esta lucha, sin embargo, refleja preferentemente los intereses específicos de las clases sociales, respecto de todo el sistema económico y social. " 3 Para solucionar estas situaciones de permanente inestabilidad y lucha social que pueden romper el sistema socioeconómico se crea un aparato o sistema de autoridad y mando que al monopolizar la violencia y la fuerza, evita que el conflicto social latente desemboque en un enfrentamiento sangriento. Ese aparato dicta normas y leyes que señalan la conducta a observar obligatoriamente en cada circunstancia por los miembros de la comunidad; tiene funcionarios que ponen en práctica esas normas y cuidan de que se cumplan; posee unas

3. López, Villafañe Victor; La formación del sistema político mexicano., Ed. Siglo XXI, México, 1980, p.15.

fuerzas armadas y unas instituciones de coacción (policía, cárceles) que sirven para salvaguardar al sistema social y económico determinado.

El sistema nunca es neutral y autónomo. Siempre está a favor de uno u otro grupo social, porque su razón de existir es cuidar del mantenimiento de un sistema social y económico. Razón por la que cada grupo social intentará adueñarse del Estado, del sistema político, y de aquel que lo logre se dirá que posee el poder político.

En toda sociedad humana, poder económico, político y social tienden siempre a concentrarse en un mismo grupo social.

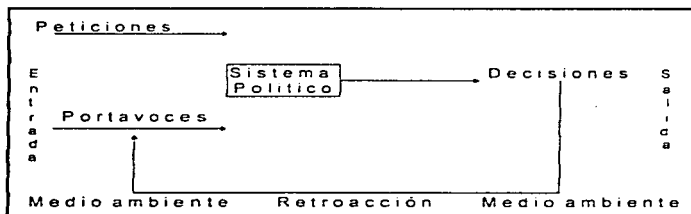
Existe una estrecha relación entre sistema electoral, sistema de partidos políticos y sistema político ya que estos últimos están en el origen de los sistemas electorales, a los que moldean a su gusto, teniendo en cuenta una determinada correlación de fuerzas. El sistema electoral es la regla del juego que actúa sobre el sistema de partidos, multiplicando o restringiendo su número, fortaleciendo o no su estructura para que puedan actuar sobre los sistemas políticos.

La dinámica de un sistema político esta vinculada al sistema electoral en la medida en que este participa en la designación de los actores.

Actualmente los sociólogos han reintegrado el sistema político dentro de la sociedad política global y comprobando que este es un catalizador que transforma las necesidades de los gobernados en decisiones apremiantes.

David Easton nos propone un esquema que reproduciremos de una manera sencilla para que pueda ser comprendida.

* Los ciudadanos experimentan ciertas necesidades que ellos traducen en peticiones. Estas últimas son reunidas por los portavoces, en este caso los partidos políticos. El sistema político traducirá estas demandas en decisiones, que serán aplicadas a los ciudadanos. Estos últimos reaccionan con estas decisiones, y así sucesivamente. Es posible completar el esquema de Easton precisando que el sistema electoral es el medio privilegiado que gobierna la retroacción, porque su función consiste en asegurar la comunicación entre los gobiernos y los gobernados. " 4

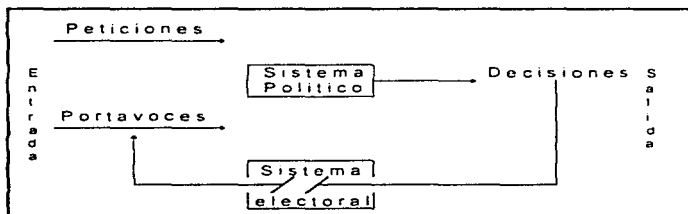


Modelo simplificado de sistema político de Easton

Easton: presenta con este modelo las relaciones dinámicas entre dichos procesos. Sirve para realzar una imagen a la que volveremos; revela

4. David Easton, en Corteret, Jean Marie; Emeri, Claude, Los sistemas electorales, Ed. Oikos - Tau, Barcelona, 1973, p.p 147,148.

que, a fin de cuentas, en su forma más elemental, un sistema político no es más que un medio para convertir en productos ciertas clases de insumos. Este es un punto de partida para indagar en los complejos procesos de la vida política ⁵



Situación del sistema electoral en el modelo de Easton

* Tal como yo lo concibo, el análisis sistémico arranca en general de la concepción de la vida política como un conjunto delimitado de interacciones, enclavado en otros sistemas sociales y rodeado por ellos, y a cuya influencia está constantemente expuesto * ⁶

5. Easton, David, Esquema para el análisis político, Buenos Aires, Amorrortu, 1992

6. Easton, David, Op. cit., p. 48

1.2 Sistema de partidos políticos

Para realizar un estudio de los sistemas de partidos es importante conocer una definición de los partidos políticos.

" Se define a los partidos políticos, como entidades de interés público que tiene como fin promover la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen." 7 Definición tomada del Código electoral del Estado de México.

Desde hace mucho tiempo los sistemas de partidos se han clasificado de acuerdo al número de partidos; un partido, sistema unipartidista, dos partidos, sistema bipartidista y tres o más, sistema multipartidista. Actualmente esta clasificación conforme al número de partidos es insuficiente, por tanto este enfoque basado en el número resulta muy simple, y lo único que sobresale de esta definición aunque sólo sea de modo aproximado, es la medida en que el poder político, se encuentra fragmentado.

7. Código electoral del Estado de México, Libro segundo, título primero, artículo 33, IEEM, 1996.

Giovanni Sartori ⁸ indica que se debe tomar en cuenta la fuerza que tiene cada partido, la facilidad de formar coaliciones y por último se debe tener en cuenta los partidos que participen en las contiendas electorales por lo menos en tres elecciones por arriba del mínimo que establezca la legislación de cada país, propone la siguiente clasificación

1 - **De partido único:** el poder político lo monopoliza un solo partido, y no existe ningún otro partido que le haga competencia

2.- **De partido hegemónico:** permite la existencia de otros partidos pero únicamente como satélites o como partidos subordinados, esto implica que no se pueda dar la lucha por el poder equitativamente

3.- **De partido dominante:** Esta clasificación se basa en el sentido de que existe un partido que gobierna solo, sin ninguna alternancia y que electoralmente continúa teniendo una mayoría absoluta

4.- **Bipartidista:** Dos partidos compiten por el poder y éste se encuentra al alcance de los dos.

5.- **De pluralismo limitado:** De tres a cinco partidos en igualdad de circunstancias compiten por el poder.

6.- **De pluralismo extremo:** De seis a ocho partidos compiten por el poder.

8. Sartori Giovanni Partidos y sistemas de partidos, 2ª ed. Alianza Universidad, Madrid, 1994
p.p. 149-162

7.- De atomización: La fragmentación de los partidos políticos, responde a una distancia ideológica que se da entre ellos, y que tiene una actitud antisistema

Tanto la clasificación de partido único, como las de partido hegemónico se presentan en sistemas no competitivos, porque la competencia por el poder esta limitada por el partido que ejerce el poder. Según Sartori el Sistema de partido hegemónico se clasifica en dos tipos, el partido hegemónico- ideológico y el partido hegemónico-pragmatico. 9

"...México se destaca, por ahora como caso muy claro y bien establecido de partido hegemónico-pragmatico." 10

Esta afirmación es de mucho valor para definir al sistema de partidos en México, ya que la historia electoral nos muestra que existe un partido en el poder sin sufrir de alternancia por mas de sesenta años (en el plano federal), y alrededor de él se encuentran partidos con menor importancia ya que tienen menor representación en el congreso.

" El Sistema de los partidos políticos en México y su vinculación a la historia del Estado mexicano corresponde a un proceso universal en el que se dan dos fenómenos parecidos, el de un partido único o predominante

9. Sartori Giovanni, *op.cit.* . p 278

10. *Ibid.*, p. 279

en las naciones de origen colonial, y el del partido del Estado, el partido del bloque hegemónico y su gobierno. Ambas características se dan en México, donde no existe un partido único, sino un partido predominante y donde este es el partido del Estado. * 11

Los analistas de temas electorales han llegado a la conclusión de que en nuestro país el sistema de partidos se ha caracterizado en los últimos años por un importante incremento de la competitividad electoral, observándose como contraparte una tendencia en el decremento de la votación priista. Las situaciones de mayor competitividad ponen de manifiesto que el Estado de México vive la transición de un sistema estatal de partidos caracterizado por muchos años en la preminencia de uno solo, a un sistema más plural.

* En suma, tanto a nivel estatal como municipal la competitividad electoral ha sentado sus reales y, al parecer, la tendencia es que se incremente. También parece que es una más de las consecuencias del desarrollo, aunque existe una gran cantidad de casos que solo pueden ser explicados en el nivel municipal, a partir de la presencia de diversas fuerzas políticas y de las expectativas que generan entre la ciudadanía. En cualquier caso, es evidente que el electorado se muestra cada vez más decidido a

11. González, Casanova; Pablo, El Estado y los partidos políticos en México, Ed. Era, Mexico, 1985, p. 97.

participar en los procesos electorales y apoyar opciones políticas distintas a la que ha dominado el panorama estatal " 12

De la forma en que se ha presentado la votación se infieren dos conclusiones: a partir de los procesos federales de 1988 la distribución de la votación en la entidad, tanto por los comicios locales como federales, se noto una considerable disminución de las preferencias por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y se incrementaron los votos del Partido Acción Nacional (PAN) y del Frente Democrático Nacional, antesor del (PRD). Es decir existe un partido dominante con avance de dos partidos opositores, lo que permite hablar del paso de un sistema de partido casi único, a uno de pluralismo moderado.

Lo más prometedor para los partidos de oposición, de izquierda y de derecha, es el ámbito municipal. Las reformas constitucionales al artículo 115 que plantean la representación proporcional en los ayuntamientos pueden dar a los partidos y al sistema de partidos nuevos impulsos. La insurgencia política municipal es de las más consistentes en los últimos años y tiene una tradición antigua en México porque recoge muchas luchas comunales y las resume. En un buen número de ocasiones la lucha electoral municipal no puede explicarse por una lógica clara de enfrentamiento partidario. Las

12 Bahena, Alvarez Fernando, Arenas, Mechiga Ernesto, Competitividad y Reforma electoral en el Estado de Mexico, ponencia, Toluca Mexico, 1996 p 9

comunidades, grupos dentro de ellas, utilizan los membretes partidarios para expresar sus propios intereses. A pesar de esas confusiones y contradicciones, parece que en la década de los ochentas veremos que los caminos de la democracia mexicana se ampliarán de diversas maneras, una de las cuales será la de las elecciones municipales. * 13

Las elecciones no son una lucha entre partidos políticos. Estos, simplemente, son el modo en que los grupos sociales se organizan para la acción política en busca del poder, adoptando la ideología y el programa que consideren más conveniente para sus intereses. Los grupos sociales son los que realmente están contendiendo en unas elecciones. Y esta contienda es inevitable porque los grupos sociales están contendiendo ya en la realidad económica y social; la lucha política es solo un reflejo o proyección de esa lucha social de fondo; la conquista del poder político es para cada grupo social, no un fin en sí mismo, sino un instrumento de conquista del poder social y económico.

Tomando en cuenta todos los elementos anteriores, podemos definir al sistema de partidos: como el número de partidos que compiten por alcanzar el poder político, considerando las características de la competencia y la fuerza de cada partido.

13. Pablo Bohó Francisco José, "Sociedad civil, Partidos y elecciones" en Las elecciones en México, evolución y perspectivas, Ed. Siglo XXI, México, 1995, p. 39.

1.3 Sistema electoral

" El estudio de los sistemas electorales plantea cuando menos dos problemas: en el plano técnico, se trata esencialmente de encontrar las fórmulas que hagan perfectas la representación de los gobernados en el seno de los órganos del Estado y que los asimilen a los gobernantes. Sobre el plano político, los sistemas electorales hacen aparecer el papel fundamental de las divergencias sociales en la devolución y el ejercicio del poder, es decir, en el fondo, en su legitimidad

Históricamente, la legitimidad de los gobernantes no aparece por procedimientos electivos: el jefe tradicional se impone por la fuerza, la astucia o la magia; en cualquier caso busca **resolver el misterio de la obediencia civil** " 14

A lo largo de la historia se ha comprobado que los poderes mas estables son aquellos que no han sido impuestos por la fuerza, por la acción ideológica, la brujería o la religión , como aconteció con la iglesia que toma a su cargo la legitimidad de los soberanos por la ceremonia de coronación, constituyendo un sistema hereditario consagrado por ella

Posteriormente por medio del régimen representativo se da el paso de

14 Cotteret, Jean Marie, Imeni, Claude, Los sistemas electorales, Ed. Oikos - Tau, Barcelona, 1973 p p 7,8

la soberanía de derecho divino a la soberanía nacional por la cual el pueblo se gobierna por sus elegidos, ya que solo por la elección los representantes nombrados por el pueblo son los gobernantes legítimos

Históricamente a partir del siglo XVIII, ya no es la iglesia, sino el pueblo elector el que inviste al soberano y la elección reemplaza a la coronación.

Quedando enmarcada la elección en los derechos del hombre y las libertades individuales, de tal modo que allí donde no existe elección no existe libertad política.

Actualmente podría pensarse que los sistemas electorales solo sirven para legitimar a los detentadores del poder, pero hay que recalcar que la elección ya no tiene como única función la representación de los ciudadanos. Sino que deben facilitar la relación de poder entre gobernantes y gobernados permitiendo la comunicación entre ambos.

Para comprender mejor el sistema electoral es importante situarnos en el plano técnico para saber como son y se llevan a cabo los procesos electorales; el Código electoral del Estado de México nos da la siguiente definición.

* El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal y este Código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y de los miembros de los ayuntamientos del Estado ()

Para los efectos de este Código, el proceso electoral comprende las siguientes etapas:

- I. Preparación de la elección;
- II Jornada electoral;
- III Resultados y declaraciones de validez de las elecciones de diputado y ayuntamientos; y
- IV Resultados, declaración de validez y calificación de la elección de Gobernador. " 15

Se integra así " el derecho electoral, constituido por el conjunto de reglas destinadas a definir la cualidad del ciudadano, diferenciar los diversos tipos de elecciones y reglamentar el desarrollo del escrutinio. Estas reglas varían en el espacio y en el tiempo, pues son un reflejo de la naturaleza profunda de los regímenes políticos que las aplican. " 16

15. artículos 138 y 140; Código electoral del Estado de México, año 1996.

16. Cotteret, Jean Marie ; Emeri, Claude, op. cit., p. 15.

1.4 Participación política

En sentido amplio, el concepto de participación política abarca a la posibilidad de acceso a los centros de decisión que tienen los miembros de un sistema político (en otros términos, a la distribución de los beneficios del poder).

Las relaciones que se establecen al interior de una colectividad nacional entre gobernados y gobernantes, ciudadanos y estado, partidos y fuerzas colectivas políticas, administrados y administración, que contribuyen a la formación del poder político y al funcionamiento del regimen político son las que caracterizan a la participación política que en síntesis, constituyen la relación política entre el mandato y la obediencia.

Dichas relaciones las podemos identificar como actividades voluntarias o involuntarias de los miembros de una sociedad para intervenir en la cosa pública, que van desde la toma de conciencia sobre los servicios que debe prestar el gobierno hasta las discusiones, asistencia a reuniones, afiliación formal a un partido o asociación, desarrollando actividades como trabajos de difusión campañas electorales, preparación de escritos, presentación de candidatos a cargos públicos, etc 17

17, Marmez Silva, Mario (coord.), Diccionario de Política y Administración Pública, Ed. Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Admon. Pública, A.C., Mexico

Participar, en un principio significa "tomar parte" , convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una persona pero también significa "compartir " algo con alguien o, por lo menos, hacer saber a otros alguna noticia de modo que la participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo (...) en las sociedades modernas es imposible dejar de participar: la ausencia total de participación es también inexorablemente, una forma de compartir las decisiones comunes. Quién cree no participar en absoluto, en realidad está dando voto de confianza a quienes toman las decisiones: un cheque en blanco para que otros actúen en su nombre 18

La forma de participación más común y generalizada que efectuamos los ciudadanos es mediante la emisión de nuestro voto instrumento que utilizamos para elegir a nuestros gobernantes, pero nuestra actividad participativa no se acaba en este acto, sino que va más allá, hacia otros espacios en los cuales se pueda influir en las decisiones de nuestras autoridades, se pueda controlarlas y encauzar su actuación en correspondencia con los intereses y necesidades de la colectividad, enriqueciendo con estos ejercicios cívicos la vida democrática.

Hay múltiples formas de participar en la política. De un lado, la

18. Merino Mauricio. La participación ciudadana en la democracia (Cuadernos de divulgación de la cultura democrática) I d. B.E., Mexico, 1995 p p 9-10

inhibición puede ser una forma de protesta muda contra un sistema político que utilice los votos para legitimar un sistema social injusto, en los países que respetan las libertades formales las elecciones como forma de participación pueden ser un primer paso pacífico hacia la democracia plena, pero únicamente si se trata de elecciones libres

1.4.1 Participación política, en el Estado de México

La votación es el nivel básico de la participación electoral en el Estado de México, esta se refiere al número de sufragios emitidos por los ciudadanos los cuales se distribuyen entre los partidos políticos contendientes. Para medir la votación se utilizan los resultados electorales oficiales.

* Es importante resaltar que en el Estado de México operó por primera vez el programa de Nueva Credencial para Votar con Fotografía, en los comicios para Gobernador de 1993, lo que implicó una renovación de todas las credenciales de elector; además, para obtener el nuevo instrumento electoral fue necesario la recurrencia de los ciudadanos a módulos para ser fotografiados, la asistencia de más de cinco millones de ciudadanos a estos módulos para obtener su credencial en un periodo de poco más de cinco meses es un indicador importante de interés por participar en los procesos

electorales. " 19

Al analizar los resultados de las diez últimas elecciones celebradas en el Estado de México obtenemos que en siete de ellas la participación fue mayor que el abstencionismo y en tres, la de 1987 para elegir gobernador la de 1990 y 1993 para elegir ayuntamientos predominó el abstencionismo (ver capítulo cuatro, cuadros 1, 2 y 3).

" En el Estado de México, las elecciones federales propician una mayor participación que los comicios locales. Es posible que esta situación se deba a que en las primeras se acude a un mayor número de recursos, como son los medios de comunicación, también porque los ciudadanos jerarquizan la importancia que tienen los diferentes cargos de elección de acuerdo a su papel que desempeñan en el contexto político administrativo, es decir, elegir al Presidente de la República es de mayor importancia que elegir a los integrantes del Ayuntamiento, puesto que, el primero cuenta con mayor peso en las decisiones vinculadas a la vida pública. " 20

Haciendo un estudio de resultados electorales locales recientes obtenemos que hasta antes de 1990 el PRI mantuvo una fuerte hegemonía en la captación de votos, y en los procesos federales igual que en los procesos locales, la votación para el PAN ha sido constante logrando un

19 Bahena, *op.cit.*, p p 71

20. *Ibid.*, p. 74

significativo avance en la contienda electoral de 1994

" El nivel actual de la competitividad electoral en el Estado de México parece indicar que **estamos en el umbral de una nueva cultura política**, en la que los ciudadanos tienden a reconocerse más a sí mismos en cuanto tales que por su condición de clase social. En el caso de ser cierta esta tendencia, quiere decir que simultáneamente estaremos arribando a nuevas formas de relación política entre la ciudadanía, en las que la tolerancia y la pluralidad serán más que nunca la condición indispensable para que florezca la plena competitividad en nuestro sistema político - electoral. " 21

21. Ibid. , p.p 9,10.

2. SISTEMA ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN 1996

2.1 Análisis del Código Electoral del Estado de México y comparación con la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México (LOPPEEM) .

Para tener una visión panorámica del Sistema electoral del Estado de México, y de las condiciones sobre las que se realizarán las elecciones de 1996, es importante hacer una comparación de la actual ley electoral, con la que estuvo vigente hasta las elecciones locales de 1993 Y conocer las innovaciones, así como las principales aportaciones al proceso electoral en la entidad.

El actual Código electoral, a diferencia de la antigua LOPPEEM, está ordenando en forma sistemática conforme a libros, títulos y capítulos, en donde se regulan cada una de las etapas del proceso electoral, así como el sistema de partidos y los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Estado de México

A continuación mencionaremos los principales avances en relación con la LOPPEEM y sus aportaciones al proceso electoral.

Especifica como un derecho y una obligación de los ciudadanos el votar para integrar los órganos del estado de elección popular y condiciona que para ejercer el voto en la entidad se debe ser ciudadano del estado

inscrito en el padrón electoral, contar con credencial de elector y no estar impedido legalmente.

El Código electoral local señala como derechos de los ciudadanos constituir partidos políticos y pertenecer a ellos (Artículo 8. del Código Electoral del Estado de Mexico)

Destaca el derecho que otorga el código de los ciudadanos mexicanos para participar como observadores, regulándose los requisitos que deberán cubrir para ser acreditados como tales y las actividades que pueden desarrollar durante los comicios. La inclusión de este derecho representa una innovación en la Legislación Electoral local (Artículo 9. del Código Electoral del Estado de Mexico).

Describe los requisitos de elegibilidad para el Gobernador, para los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos, dentro de los cuales se señala el no haber sido miembro de algún órgano electoral por lo menos dos años antes al momento de la designación. De esta manera se pretende no involucrar los organismos electorales con intereses políticos (Artículos 15 y 16. del Código Electoral del Estado de Mexico)

Se dan las normas para la integración del Poder Legislativo, del poder Ejecutivo y de los ayuntamientos, a través de la votación mayoritaria y de la representación proporcional

La Constitución Política del Estado de Mexico dispone que el Poder legislativo se integre con cuarenta y cinco diputados elegidos mediante

mayoría relativa, y treinta de representación proporcional. Este precepto constitucional amplía la representación popular con cinco diputados de mayoría relativa y cuatro de representación proporcional para permitir una mayor expresión de pluralidad política (Artículo 17, del Código Electoral del Estado de México).

El Código como conjunto de normas reglamentarias de la Constitución establece una sola circunscripción, configurada por los cuarenta y cinco distritos de mayoría relativa modificando la anterior ley que contemplaba tres circunscripciones.

Lo anterior es una innovadora forma para la distribución de los treinta diputados de representación proporcional que permite mediante la fórmula integrada por el cociente natural o de unidad y resto mayor, igualdad entre el porcentaje de votos obtenidos y el número de curules asignadas

Para que los partidos políticos tengan derecho a diputados de representación proporcional deberán postular candidatos de mayoría relativa en por lo menos treinta distritos electorales y obtener el 15 por ciento de la votación válida emitida en el estado (Artículo 21, del Código Electoral del Estado de México).

Establece un procedimiento mixto para distribución de diputaciones de representación proporcional la cual se hará, por una parte, en base a una lista registrada por cada partido político de hasta tres formulas de candidatos y, por otra, en relación con los porcentajes mas altos de votaciones

minoritarias de las fórmulas registradas por el principio de mayoría relativa. A cada partido político que obtenga el 1.5% de la votación estatal válida emitida y que no alcance diputaciones de mayoría relativa, se le asignará un diputado de representación proporcional (Artículo 22, del Código Electoral del Estado de México).

La fórmula contemplada en el código respondió a las propuestas que en el tema hicieron los partidos políticos minoritarios, principalmente el PRD y el PAN.

Para la elección de los ayuntamientos se aplica el principio de representación mixta con dominante mayoritario. Sobre un criterio poblacional se modifica la integración de los ayuntamientos incrementándose los miembros designados mediante la representación proporcional; con ello se amplían los espacios de participación de las diferentes corrientes políticas al interior de los gobiernos municipales (Artículo 24, del Código Electoral del Estado de México).

2.1.1 Principales avances del Código Electoral

- a) Como en ningún otro momento de la vida política de la entidad en 1996 en el plano local, se permite a la ciudadanía participar como observadores, de manera individual a través de las organizaciones a las que pertenezcan, en las diferentes etapas del proceso electoral.

- b) Mientras que en el pasado la asignación de diputados por el principio de representación proporcional correspondía a la Legislatura, hoy ésta se realiza por el Consejo General del Instituto, con ello la autonomía e imparcialidad de este órgano electoral se fortalece, puesto que son los Consejeros Ciudadanos los que tienen el número mayoritario en el Consejo, y por lo tanto, los que hacen efectiva esta facultad.

- c) El establecimiento de una sola circunscripción plurinominal conformada por cuarenta y cinco distritos es una nueva y mejor forma de distribución de los treinta diputados de representación proporcional.

En la integración de los ayuntamientos se fortalece la presencia de los partidos políticos minoritarios, pues ésta se amplía de acuerdo a criterios poblacionales, incrementándose el número de síndicos y regidores electos según el principio de representación proporcional.

2.2 El Instituto Electoral del Estado de México.

El nuevo Código Electoral señala la creación de un instituto para el ejercicio de la función electoral. Su denominación responde a su carácter de organismo público autónomo cuya integración sistemática de órganos se rige por las disposiciones constitucionales relativas. Tales órganos se dividen en órganos centrales y órganos desconcentrados. Entre los primeros se encuentran el Consejo General, la Junta General y la Dirección general. Los segundos están constituidos por las Juntas y los Consejos Distritales así como por las Juntas y los Consejos Municipales (Artículos 78, 85 y 87, del Código Electoral del Estado de México).

La denominación de Instituto responde a su carácter de organismo, compuesto por distintos órganos integrados y sistematizados para el ejercicio de la función electoral. Tanto los fines del Instituto como las normas que rigen sus actividades, son expresamente concordantes con los principios constitucionales.

La integración del Instituto Estatal Electoral es de órganos centrales y órganos desconcentrados. Los centrales son el Consejo General, La Junta General y la Dirección General.

El Consejo General estará integrado por un presidente, cuatro consejeros del poder legislativo, seis consejeros electorales, todos ellos, con voz y voto, y voto preferencial al presidente en caso de empate y un

representante con derecho a voz y sin voto de cada uno de los partidos políticos (Artículo 86, del Código Electoral del Estado de México).

Para la elección del presidente de Consejo General la innovación en el Código, es el de otorgar la facultad al Poder Legislativo de elegirlo mediante el voto calificado de sus integrantes, y el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los consejeros electorales. La concurrencia del Poder Ejecutivo sólo se circunscribe a la propuesta por terna del ciudadano que ocupe la presidencia del Consejo General (Artículo 86, del Código Electoral del Estado de México)

Con esta fórmula se trata de garantizar mediante la intervención del congreso y de los requisitos rigurosos, que la designación del presidente del Consejo General recaiga en un ciudadano de reconocida capacidad y probidad, y que esté distante de toda organización política

El actual código elimina toda representación gubernamental al desvincular al Secretario General de Gobierno, al Director General de Gobierno y a un representante de los ayuntamientos como miembros del órgano máximo electoral

Respecto a los Consejeros Representantes del Poder Legislativo, dos serán propuestos de entre sus miembros, por la fracción mayoritaria, uno por la primera mayoría y otro por la segunda minoría (Artículo 86, incisos a, b y c del Código Electoral del Estado de México)

La representación del Poder Legislativo se incrementa en uno más, con lo que se fortalece la concurrencia de las tres principales fuerzas legislativas en los procesos electorales

Por cuanto a los Consejeros Electorales, estos también son designados por el Poder Legislativo, a propuesta por las fracciones legislativas que lo integran, mediante el voto calificado de sus miembros. Cada fracción podrá presentar únicamente hasta tres candidatos propietarios y suplentes (Artículo 86, del Código Electoral del Estado de México)

Respecto al procedimiento de selección, es de señalar que la opción de las fórmulas de candidatos y suplentes brinda mayor transparencia, hace más sencilla la eventual sustitución de los consejeros propietarios y se garantiza que ninguna fracción legislativa podrá proponer más de la mitad de los consejeros a elegir.

Los partidos políticos con registro tendrán un representante con voz pero sin voto (Artículo 86, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México)

El criterio que se adoptó para no otorgarles el voto a los partidos políticos fue el de evitar que sean juez y parte en los procesos electorales.

El Director General del Instituto será designado por mayoría calificada dentro del Consejo General, de entre las propuestas que realicen los consejeros con derecho a voz y voto

Es importante destacar, que en la nueva Legislación, los órganos de mayor jerarquía electoral, El Consejo General y el Tribunal, son electos por

mayoría calificada de los miembros del Poder Legislativo

Los órganos desconcentrados son: los Consejos Distritales y los Consejos Municipales. Estarán integrados por dos consejeros que serán el vocal ejecutivo y el vocal de organización electoral, el primero fungirá como presidente con derecho a voz y voto y en caso de empate, con voto de calidad, y como secretario del consejo el vocal de organización electoral con voz y sin voto y un representante de cada uno de los partidos políticos con registro (quiénes solo tendrán derecho a voz) (Artículos 110 y 119, del Código Electoral del Estado de México)

Son también órganos desconcentrados: la Junta Distrital Ejecutiva, y la Junta Municipal Ejecutiva, ambas juntas, al igual que los consejos respectivos, son temporales y se integran para cada proceso electoral. Sus funciones son operativas y de capacitación. Estarán compuestas por un vocal ejecutivo, un vocal de organización electoral y un vocal de capacitación (Artículos 110 y 119, del Código Electoral del Estado de México)

La designación de los integrantes de ambos órganos electorales, será mediante el voto de las dos terceras partes del Consejo General, de entre temas propuestas por la Junta Ejecutiva.

Las mesas directivas de casilla: se integrarán por ciudadanos residentes en la sección electoral respectiva, seleccionados mediante el procedimiento de doble insaculación, recibirán capacitación y se les otorgarán funciones de acuerdo con su escolaridad (Artículos 127 y 128, del Código

Electoral del Estado de México)

Cada Mesa Directiva de Casilla se integrará con un presidente, un secretario y dos escrutadores con sus respectivos suplentes (Artículo 128, del Código Electoral del Estado de México)

2.2.1 Principales avances.

Varios son los avances, entre los más notables se encuentra la reconceptualización e integración del nuevo organismo electoral, así como la designación de los funcionarios electorales, lo cual imprime a la toma de decisiones mayor imparcialidad.

- a) El nuevo Instituto adquiere la categoría de un verdadero organismo autónomo al desvincularse del Ejecutivo Estatal, hecho que se manifiesta en varios aspectos, entre otros, el nombramiento de Presidente del Consejo por la Legislatura Local, que lo elige mediante voto calificado de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

- b) Se conceptualiza al Instituto como un sistema cuyos órganos funcionan de forma coordinada, señalando atribuciones rectoras al órgano máximo, el Consejo General, y desconcentra funciones a los órganos distritales y municipales. En los Consejos Generales participan en corresponsabilidad

con los funcionarios electorales, consejeros ciudadanos, representantes de la Legislatura y representantes de los partidos políticos, éstos solo con derecho a dos; con esto último se logra mayor imparcialidad en las decisiones.

- c) En el Instituto se diferencian con claridad los órganos colegiados de los órganos ejecutores. En aquellos descansa la más importante toma de decisiones.

- d) La reestructuración de Consejo es muestra clara de la ciudadanía del máximo órgano electoral, en virtud de que, de los once integrantes con voz y voto en él, seis corresponden a los Consejeros Electorales, es decir, la mayoría de los integrantes del Consejo son ciudadanos elegidos por la Legislatura del Estado bajo criterios que garantizan su plena capacidad y probidad. Por otra parte, el incremento de tres a cuatro representantes del poder Legislativo asegura la participación de las tres principales fuerzas legislativas.

- e) La designación de los miembros del Consejo General, la del Presidente por la Legislatura y las del Director General y Secretario General así como de los Directores por parte del propio Consejo General, reduce la concurrencia del Poder Ejecutivo a la propuesta por terna de quien ocupe la presidencia de dicho órgano

- f) La previsión de contar con el personal calificado necesario tiende a la profesionalización de los órganos electorales
- g) La obligación de la asistencia de los representantes de los partidos políticos ante los órganos colegiados correspondientes posibilita la pluralidad de posturas políticas tendientes a la consecución de los principios postulados en el Código

2.3 Los partidos políticos

El actual Código define a los partidos políticos como entidades de interés público que tiene como fin promover la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen (Artículo 33, del Código Electoral del Estado de México).

Los partidos políticos nacionales son aquellos que cuentan con registro ante el IFE y los partidos políticos locales son los que cuentan con registro ante el IEEM. Los partidos con registro nacional o local que cumplan con las disposiciones establecidas en el código cuentan con los mismos derechos y obligaciones para la realización de su objetivo (Artículo 35, del Código Electoral del Estado de México).

Según el Código Electoral, las organizaciones políticas que requieran constituirse como partidos políticos locales deberán formular una declaración de principios, establecer sus estatutos, un programa de acción y acreditar que cuentan con por lo menos 200 afiliados en cada uno de por lo menos la mitad más uno de los 122 municipios del estado; asimismo deberán haber realizado actividades políticas en un año anterior a la fecha de su solicitud. Para el caso de las elecciones de 1996, el último requisito se reduce a seis meses (Artículos 38-42, del Código Electoral del Estado de México).

Las organizaciones políticas en un plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la solicitud de registro, recibirán del Consejo General la declaratoria si procede o no su registro, en caso de negativa la organización podrá anteponer el recurso de apelación ante el Tribunal Electoral (Artículo 52, del Código Electoral del Estado de México).

El código elimina la normatividad que establece cuáles deberían de ser los órganos internos de un partido, por considerarse una intromisión en la organización interna de los partidos.

La nueva normatividad electoral, elimina el registro condicionado que persiste en la legislación federal y en algunas estatales. Con ello se propone simplificar el registro de los partidos políticos a nivel estatal, funcionando las dos hipótesis vigentes la de registro condicionado al resultado de la elección y la del registro definitivo en una. No obstante los partidos que cuenten con registro ante la autoridad federal electoral, pueden, por mandato

constitucional, participar en elecciones locales (Artículos 44-50, del Código Electoral del Estado de México).

La iniciativa propone una sola forma de obtener el registro, con requisitos que preservan al sistema de partidos y a las contiendas electorales de los intereses de coyuntura, abriendo la posibilidad de que las organizaciones políticas con presencia estatal, accedan al registro y puedan, por lo tanto, participar en los procesos electorales

Otra reforma importante es la reducción del plazo a 30 días, para que el Consejo General resuelva sobre la negativa o procedencia del registro de un partido, se regula con mayor precisión el procedimiento, exigiendo que la resolución este debidamente fundada y prevé claramente el tipo de recurso y la instancia ante la que una organización puede impugnar, en caso de negación del registro como partido político estatal

Respecto al incumplimiento de la obligaciones por parte de los partidos políticos, la nueva legislación precisa las sanciones a las que se harán acreedores (Artículo 53, del Código Electoral del Estado de México).

En cuanto a las prerrogativas se incorporan disposiciones que significan un avance sustancial en la regulación del financiamiento. Se contempla la obligación de los partidos políticos para establecer un órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos generales y de la campaña de los que deberá presentar un informe anual al Consejo General. Esto permitirá hacer transparentes las finanzas de los

partidos políticos. Dicho informe deberá dar cuenta del origen y monto de los ingresos que reciban los partidos por cualquier modalidad de financiamiento, para que una comisión del Consejo General, analice si se desprenden conductas sancionables, en cuyo caso se turnará al Tribunal Estatal Electoral para que dicte lo conducente, sin perjuicio de otras acciones legales (Artículos 59 y 60, del Código Electoral del Estado de México).

El Código prohíbe que los partidos políticos reciban aportaciones de ministros o asociaciones religiosas, de personas físicas o morales que residan en el extranjero, de organizaciones internacionales, así como el financiamiento anónimo, en caso de que éste último llegue a darse se destinará a la beneficencia pública (Artículo 61, del Código Electoral del Estado de México).

Es importante destacar que en este rubro fueron incorporadas las opiniones de todos los partidos políticos.

Los partidos políticos tendrán entre una de sus prerrogativas, gozar de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias y para su participación en las campañas electorales de Gobernados, Diputados y Ayuntamientos del Estado. El financiamiento público que reciban los partidos políticos deberá contemplarse en el Presupuesto de Egresos del Estado (Artículo 58, del Código Electoral del Estado de México)

El monto del financiamiento público para los partidos se determinará multiplicándose una cantidad en pesos equivalente al 50% del salario vigente

en la Capital del Estado, por el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal utilizada en la elección inmediata anterior de diputados. El Consejo General podrá recalcular dicho monto conforme aumente el salario mínimo. El monto total corresponderá a tres años, entregándose a los partidos lo que les corresponda de manera anual, siendo mayor la cantidad en años electorales (Artículo 58 fracción I del Código Electoral del Estado de México).

De la cantidad total destinada para el financiamiento de los partidos, se asignarán el 30% en forma partidaria a todos los partidos con registro, y el 70% de manera proporcional (Artículo 58 fracción II, del Código Electoral del Estado de México).

El financiamiento autorizado incluirá todas las actividades de los partidos entre las que se encuentran editonales, de capacitación y las propias de los periodos electorales.

Del uso de los medios de comunicación, el código introduce una innovación que coloca a la legislación electoral del estado a la vanguardia de otros sistemas jurídicos, al establecer que los partidos políticos podrán acceder a los medios de comunicación propiedad del gobierno en igualdad de condiciones y seccionar sus espacios televisivos y radiofónicos de la manera que mejor convenga a sus intereses. Durante las campañas electorales cada partido dispondrá de 30 minutos semanales en los medios propiedad del Gobierno del Estado (Artículo 63-66, del Código Electoral del Estado de México).

En esta iniciativa se establece que los partidos políticos tendrán derecho a formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, de Diputados por ambos principios así como para las elecciones de miembros los Ayuntamientos, en cuyo caso deberán presentar una plataforma común (Artículo 67, del Código Electoral del Estado de México).

Se establecen las bases generales para la formación de coaliciones: las condiciones para que una coalición postule candidatos, el registro de la coalición, el convenio que establecen los partidos políticos para coaligarse y la conclusión de la coalición (Artículo 68, del Código Electoral del Estado de México).

Se agrega el derecho de los partidos políticos para fusionarse entre ellos, para lo cual deberán celebrar un convenio en el que se establecerán las características del nuevo partido, o en su caso, cuál de los partidos es el fusionante y cuál conserva su personalidad jurídica y la vigencia de su registro (Artículo 67, del Código Electoral del Estado de México).

2.3.1 Principales avances

- a) Toda organización política que así lo desee puede participar en contiendas electorales, una vez que hayan cubierto los requisitos que establece el Código. Ello fortalece la participación y pluralidad de los partidos en la vida política de Estado

- b) Los partidos políticos tienen asegurado el derecho para impugnar ante el Tribunal Electoral la negativa de resolución del registro que emita el Consejo General
- c) Se logra una mayor imparcialidad en los órganos del Instituto, negándoles a los partidos políticos nombrar como representantes a magistrados o secretarios del Tribunal Electoral así como a ministros del culto religioso.
- d) Con el propósito de vigilar que los ingresos que reciban los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento así como su empleo y aplicaciones ajuste a lo que dispone el Código, se obliga a éstos a que presenten informes anuales así como gastos comprobatorios del destino de los recursos.
- e) El Consejo crea una Comisión encargada específicamente de analizar y sancionar los informes que presenten los partidos, relativos al ejercicio del financiamiento que se les asignó. Esto habla de la transparencia que debe prevalecer en el empleo de los recursos públicos
- f) El fortalecimiento de la democracia, de la imparcialidad y transparencia, así como del desarrollo del proceso electoral se ve reflejado cuando se prohíbe a los partidos políticos recibir donaciones o aportaciones en dinero

o en especie de los funcionarios del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; de personal físicas, morales y extranjeras, de organismos internacionales y de ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión y las de carácter anónimo. Asimismo, no se les permite solicitar créditos bancarios para el financiamiento de sus actividades.

- g) El impulso de la participación de los partidos políticos en los procesos electorales se refleja al establecer nuevos y mejores mecanismos para que éstos puedan coaligarse y/o fusionarse.

2.4 El proceso electoral

El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la constitución y este Código realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos y tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo y de los miembros del ayuntamiento (Artículo 138, del Código Electoral del Estado de Mexico)

El proceso electoral comprende la preparación de la elección, la jornada electoral los resultados y la declaración de validez de las elecciones de diputados ayuntamientos y gobernador (Artículo 140, del Código Electoral del Estado de Mexico).

Se especifican las etapas que comprende el proceso electoral local y el periodo que abarca cada una de ellas (Artículos 141-144, del Código Electoral del Estado de Mexico)

Una innovación importante es la reglamentación de las campañas electorales, determinando su concepto y lugares en que pueden realizarse (Artículos 159-161, del Código Electoral del Estado de Mexico)

Se establecen topes a los gastos de campaña (Artículo 162, del Código Electoral del Estado de Mexico)

Se establece el procedimiento de la doble insaculación de los posibles integrantes de las Mesas directivas de casilla (Artículo 160, del Código Electoral del Estado de Mexico)

Se puntualizan los derechos, campo de acción y reglas de actuación de los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante las Mesas directivas de casilla (Artículos 174-183, del Código Electoral del Estado de Mexico).

Se establece la obligación de que las boletas electorales estén adheridas a un talón desprendible con folio (Artículo 185, del Código Electoral del Estado de Mexico).

Se especifican los casos de excepción en que una casilla puede ser instalada en un lugar distinto al señalado (Artículos 173 y 206, del Código Electoral del Estado de Mexico).

Se contempla la posibilidad de que los Presidentes de las Mesas directivas de casilla permitan votar a electores cuya credencial contenga errores de seccionamiento pero que se encuentren en la lista nominal correspondiente a su domicilio (Artículo 223, del Código Electoral del Estado de Mexico).

Se puntualizan los procedimientos para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, así como el levantar acta circunstanciada de su recepción (Artículos 242-244, del Código Electoral del Estado de Mexico).

Se establece un mecanismo para dar publicidad a los resultados preliminares de las elecciones (Artículos 251 y 252, del Código Electoral del Estado de Mexico).

Se faculta al Consejo general del instituto para asignar los diputados de representación proporcional, facultad que anteriormente recaía en la Legislatura de Estado (Artículos 259 y 264, del Código Electoral del Estado de México).

Se integra una fórmula para evitar asignar diputados de representación proporcional al partido que ya cuente con la mayoría del Congreso. Asimismo, se establece que ningún partido podrá tener más de 49 diputados que representan el 65% de la Legislatura (Artículos 266 y 267, del Código Electoral del Estado de México).

Si ningún partido alcanza un porcentaje superior al 51% de la votación emitida, pero al menos 45%, le serán asignados de diputados de representación proporcional hasta alcanzar la mayoría de la Cámara. Si ningún partido logra este porcentaje mínimo los curules de representación se asignarán de manera que correspondan a su porcentaje de votos (Artículo 265, del Código Electoral del Estado de México).

Se faculta a los Consejos Municipales para asignar a los regidores, o en su caso, al síncico de representación proporcional, facultad que antenormente recaía en la Legislatura del Estado (Artículo 274 y 279, del Código Electoral del Estado de México).

Para tener derecho a la asignación de miembros de los ayuntamientos de representación proporcional se deben de registrar planillas propias en al menos 60 municipios, y al menos contar con el 1.5% de la votación válida (Artículo 277, del Código Electoral del Estado de México).

Para la asignación de regidores de representación proporcional se aplicará la fórmula de proporcionalidad pura (Artículo 278 del Código Electoral del Estado de México).

La calificación de las elecciones de Gobernador sigue correspondiendo a la Legislatura, pero se le obliga a tomar en cuenta las resoluciones del Tribunal que declaren la nulidad de la votación recibida (Artículos 280 y 281, del Código Electoral del Estado de México).

2.4.1 Principales avances.

- a) Se imprime mayor precisión al proceso electoral en múltiples aspectos, desde los topes a gastos de campañas y los lugares en que éstas pueden realizarse; los diversos procedimientos de: insaculación de los integrantes de las Mesas directivas de casilla, de ubicación de casillas, y de manejo de paquetes electorales, hasta el marco de actuación de los representantes de partidos políticos ante aquellas, y los plazos de remisión de expedientes de las casillas a los órganos electorales.

- b) Se establecen mecanismos que otorgan mayor transparencia a los procesos, tales como las boletas foliadas y el control riguroso de manejo, el agregar la de representantes de casilla en la documentación

electoral que se entrega al presidente de la misma, el publicar la lista de ubicación de casillas por parte de los consejos distritales y municipales, así como publicar los resultados preliminares de las elecciones y marcar con tinta inceleble el pulgar derecho a los ciudadanos que ya votaron

- c) Toma numerosas medidas de previsión con el propósito de evitar problemas durante la jornada electoral. Tales son los casos de la especificación de las causas que ameriten suspensión de la votación, la posibilidad de votar a ciudadanos con error de sección en su credencial, pero que se encuentren en las listas nominales.
- d) Merece subrayarse el hecho de que la legislación actual no garantiza la mayoría de los escaños en la Cámara al partido que obtenga la mayoría de votos en la entidad a menos que su votación sea superior o igual al 45%.
- e) Los órganos máximos electorales amplían sus competencias al ser los facultados para asignar diputados de representación proporcional (Consejo General), y regidores o un síndico de representación proporcional en su caso (Consejos Municipales).
- f) Se tiende a un mayor equilibrio en la participación de las fuerzas políticas

en la Cámara, como se puede constatar en el hecho de que al partido político que alcance la mayoría en el Congreso local no se le asignen diputados de representación proporcional ni se le permitirá que tenga más del 65% de los curules.

- g) Se busca que la calificación de la elección de Gobernador se apegue a estricto derecho, al obligar a la Legislatura a tomar en cuenta las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral de la entidad respecto a las nulidades.

2.5 El Tribunal Electoral

El nuevo Código Electoral del Estado de México ratifica la autonomía, e incluye la supremacía jurisdiccional de Tribunal electoral en materia electoral y la definitividad de sus resoluciones (Artículo 282, del Código Electoral del Estado de México).

El Tribunal Electoral es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, es competente para conocer y resolver los medios de impugnación y está facultado para imponer sanciones derivadas de la comisión de infracciones a la legislación electoral (Artículo 282, del Código Electoral del Estado de México).

El Tribunal se integrará con tres Magistrados Numerarios y dos Supernumerarios, electos por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente de la Legislatura, entre una propuesta del pleno del Tribunal Superior de Justicia, de catorce profesionales del derecho (Artículo 283, del Código Electoral del Estado de México).

El Tribunal funcionará en pleno y sus resoluciones serán por mayoría de votos (Artículo 288, del Código Electoral del Estado de México)

Los requisitos para ser Magistrado del Tribunal electoral son los mismos que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y se adicionan otros previstos para los consejeros electorales (Artículo 285 del Código Electoral del Estado de México)

Las nulidades establecidas en el Código podrán afectar la votación emitida en una casilla o bien en un Distrito electoral para diputados de mayoría relativa o la elección de un ayuntamiento (Artículo 297, del Código Electoral del Estado de México).

Los efectos de las nulidades decretadas por el Tribunal electoral respecto a la votación emitida en una casilla o de una elección en un distrito electoral uninominal o de la circunscripción plurinominal, se modificarán exclusivamente la votación o elección para la que expresamente se haya hecho valer el recurso de inconformidad (Artículo 297, del Código Electoral del Estado de México).

Las elecciones que no sean impugnadas en tiempo y forma se consideran válidas definitivas e inatacables.

Los medios de impugnación tiene por objeto la revocación o modificación de las decisiones, resoluciones y dictámenes emitidos por los órganos electorales (Artículo 302, del Código Electoral del Estado de México).

Los medios de impugnación son los recursos de apelación, el de revisión e inconformidad, se suprimió el denominado impropriamente recurso de protesta, toda vez que es un requisito de procedibilidad para pedir la nulidad de una votación; se reglamenta el escrito de protesta y se establecen los requisitos que debe satisfacer (Artículo 303, del Código Electoral del Estado de México).

Se establecen los plazos durante el proceso electoral y los períodos

no electorales (Artículo 306, del Código Electoral del Estado de México).

La interposición de los recursos corresponde a los partidos políticos a través de sus representantes legítimos, respecto a estos se menciona que personas pueden hacer los trámites procedimentales (Artículos 307-310, del Código Electoral del Estado de México)

Las notificaciones establecen que tipo existen en el procedimiento contencioso electoral, las formalidades que deben observarse, la forma de notificar y las reglas de su publicación (Artículos 311-313, del Código Electoral del Estado de México).

Las partes en el procedimiento son el actor, el órgano electoral y el tercero interesado y se establece que los candidatos podrán participar como coadyuvantes, se precisa los requisitos para la interposición de recursos y se regula la improcedencia y el sobreseimiento de los recursos electorales (Artículo 318, del Código Electoral del Estado de México)

Se enumeran las pruebas que se admiten en el procedimiento y se amplían los medios de prueba que pueden ser presentados durante la tramitación de los recursos electorales (Artículos 236 y 237, del Código Electoral del Estado de México).

Se reglamentan las resoluciones que pronuncien, el Consejo General y el Tribunal Electoral y se enlistan los efectos que puedan producir las resoluciones (Artículos 341-346, del Código Electoral del Estado de México)

Se crea una Comisión de Justicia para la remoción de los

Magistrados, con el fin de asegurar la imparcialidad y la legalidad (Artículo 347, del Código Electoral del Estado de México).

Por cuanto a las infracciones y sanciones administrativas en materia electoral, se amplia la intensidad pecuniaria, se definen las conductas que pueden ser infracciones administrativas, y se procura que el Instituto deje de intervenir, en la medida de lo posible en las imposiciones de sanciones, pues estas, serán preferentemente impuestas por el Tribunal y por las dependencias del Gobierno Federal y Estatal, tal es el caso, de las infracciones que cometan los ministros del culto religioso, los extranjeros y los notarios (Artículos 348-351, del Código Electoral del Estado de México)

2.5.1 Principales avances

- a) Se asegura la legalidad de los procesos electorales locales al ratificar la autonomía y establecer la supremacía jurisdiccional del Tribunal Electoral, al garantizar que los actos de los órganos electorales se ajusten necesariamente a derecho

- b) Se logra una mayor seguridad y estabilidad jurídica al dar el carácter de definitivas a las resoluciones del Tribunal, e impedir que estas puedan ser modificadas o dejadas insubsistentes por el Colegio electoral de la

Legislatura.

- c) Se obtiene una total independencia del órgano jurisdiccional electoral respecto al Ejecutivo Estatal, al transferir la facultad de proponer los magistrados del Tribunal al pleno del Tribunal Superior de Justicia.
- d) Se busca una mayor capacidad de los magistrados en el desempeño de sus actividades al exigirse entre los requisitos para su nombramiento el de contar con méritos profesionales y académicos.
- e) Se asegura la mejor resolución de los recursos al establecer como atribución del pleno y no de los magistrados la resolución, sobreseimiento o improcedencia de los medios de impugnación.
- f) Se consigue una mayor independencia del Tribunal al facultar al pleno para expedir su reglamento interno, presentar su presupuesto de egresos y elegir al Presidente del Pleno.
- g) Se trata de lograr un mejor funcionamiento interno del Tribunal al obligar a su Presidente a rendir ante el pleno un informe del estado que guarde el Tribunal al término de cada proceso electoral

3. ESTRUCTURA DE LOS MUNICIPIOS DE CUAUTITLAN Y CUAUTITLAN IZCALLI.

3.1 Estructura política, económica y social del municipio de Cuautitlán.

Los municipios en tanto espacios de organización territorial e instituciones estatales, constituyen instancias fundamentales de articulación, enlazando a la población con sus gobernantes y terminando el eslabón que va de la nación a la localidad, determinando la primacía por lo urbano, desde que la cabecera municipal asienta el poder sobre su entorno, buscando organizar las formas de reproducción de los diferentes y cuantitativamente antagónicos grupos sociales que conviven en un mismo territorio. 1

"Individuos y grupos reciben un volumen creciente de información con la que se autodefinen y construyen sus espacios de vida." 2

Vale la pena destacar la forma en que se encuentra organizado actualmente el municipio de Cuautitlán, así como la organización e importancia política que ocupó entre los primeros asentamientos humanos.

1. López Monjardín, Adriana. La lucha por los ayuntamientos una utopía viable, Ed. S XXI México, 1986 p 16

2. Melucci, Alberto. "¿Que hay de nuevo en los nuevos movimientos sociales?" en Laraña, Enrique y Guisfield, Joseph. Los nuevos movimientos sociales, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1994 p 119

"Cuautitlán siempre ha sido cabecera de importante circunscripción territorial y esa categoría tiene sus inicios desde la época prehispánica, en la que por siglos fue capital del señorío de su nombre y como la cuarta ciudad más importante del valle de México." 3

"Como municipio Cuautitlán es uno de los más antiguos del territorio de la nación, ya que fue el mismo Hernán Cortés quién lo declaró cabecera de su ordenanza expedida entre 1522 y agosto de 1524." 4

En la época de la independencia fue subdelegación; a partir de 1824 fue parte de la prefectura del oeste del Valle de México; en el imperio fue una subprefectura y hasta nuestros días ha sido cabecera del distrito de su nombre con excepción de cortos lapsos de tiempo en que ha dependido de Tacuba, de Tlalnepantla y de Zumpango. También ha sido cabecera del partido judicial y rentístico y actualmente es la cabecera del distrito judicial de su nombre. 5

"La constitución política del Estado de México, de 1870 considera que el territorio del Estado comprende 16 distritos, uno de los cuales es el de Cuautitlán." 6

3. Fragozo Castañares, Alberto (cronista del municipio) *Monografía de Cuautitlán*, p. 7

4. *Ibid.*, p. 6

5. *Ibid.*, p. 7

6. *Ibid.*, p. 9

En la actualidad por su riqueza histórica y por su tradición Cuautitlán sigue considerándose como Distrito Judicial del Estado de México

En la época actual, Cuautitlán se encuentra integrado al desarrollo del país en todos sus aspectos el económico, el político y el social. El municipio se encuentra comunicado por varias e importantes carreteras, una de las cuales es la que conduce a Querétaro. Lo tocan dos vías de ferrocarril, y cada vez se acrecienta la industria de la transformación su desarrollo agrícola y pecuario se está reconstituyendo, particularmente con la actividad de sus ranchos y ejidos (Ver anexo 3). Su comercio se amplía constantemente, el movimiento bancario, el desarrollo de sus Instituciones gubernamentales, judiciales y educativas, en 1979 también en el plano religioso Cuautitlán se convierte en jurisdicción de amplio territorio del Estado de México al ser considerado como Sede episcopal, es decir se convierte en obispado al que pertenecen 17 municipios del norte del estado

Políticamente Cuautitlán estuvo gobernado hasta 1990 por el partido oficial dado que aquí, como en otros municipios, existía una escasa competitividad electoral y era el PRI el que abanderaba a grupos caciquiles que por periodos largos de tiempo ocupaban el poder, es de dominio público de los cuautitlanenses quiénes eran las familias que se turnaban la presidencia municipal, siempre apoyados por comerciantes y algunos líderes sindicales como el de la industria llantera Good Year Oxo

Las acostumbradas practicas del PRI como en otros municipios del

estado tuvieron arraigo aquí, empleando armas que pueden ser fraudulentas pero que no eran sancionadas, ni siquiera publicadas, pues se trata del proceso interno de una organización política cuyo tiempo y forma no tiene que ver con el establecido oficialmente. Lo anterior concierne directamente al Estado de México, donde la lucha por el poder más que constituirse en una verdadera contienda de partidos y organizaciones políticas, se escenifica entre fuerzas adheridas al Partido Revolucionario Institucional ⁷

Es a mediados de la década de los 80 cuando los procesos políticos en Cuautitlán comienzan a tener una mayor competitividad y empieza a tener un avance notable el Partido Acción Nacional.

A este respecto, Alvaro Arreola Ayala comentó sobre el proceso electoral local de 1984:

"... el 70% de los votos que obtuvo el PAN fue emitido en siete municipios abrumadoramente urbanos, en donde vive la mitad de la población mexiquense: Atizapán, Cuautitlán, Naucalpan, Nezahualcoyotl, Tlalnepantla, Toluca y Tultitlán (zonas industriales, de clases medias y de masas paupérrimas)." ⁸

7. Zermeno Sergio. Ocupación y triunfo de la política. Revista mexicana de sociología, UNAM, año 8^o, no. 4 pp. 106,107

8. Arreola Ayala, Alvaro "Lecciones mexiquenses", ponencia presentada al seminario "perspectivas electorales en México", C.U., abril de 1985.

Podemos considerar que a partir de esta fecha los partidos políticos tienen una presencia más activa en Cuautitlán.

Consideramos que es importante conocer como se encuentra estructurado el municipio de Cuautitlán, tanto política, económica y socialmente ya que nos servirá para comprender mejor el proceso electoral de 1996.

3.1.1 Características geográficas, poblacionales y culturales.

Cuautitlán con una superficie de 37 3 kilómetros cuadrados, localiza al norte del Estado de México, colinda al norte con Teoloyucan y Zumpango, al sur con Tutitlán, al este con Mélichor Ocampo, Jaltenco y Tultepec y al oeste con Cuautitlán Izcalli y Tepotzotlán (Ver anexo 1)

Según los datos de los censos generales de población y vivienda de 1990, Cuautitlán contaba con una población de 48 858 habitantes, con una tasa de crecimiento anual de 2 14%, respecto de la correspondiente a 1980, que entonces fue de 39 527 habitantes y un decremento de -0 40% anual en el transcurso de la década anterior. ⁹ Durante los 80 el crecimiento fue levemente inferior al del Estado

El proceso migratorio ha significado la incorporación de nuevos residentes, pues para 1990 una cifra equivalente a 37.74% de los pobladores del municipio habían nacido fuera del Estado de México y, de los mayores de 5 años, sólo 11.84% de los mismos no residían en el Estado en 1985. 10 (Ver anexo 4)

De acuerdo con la información censal de 1990 y para la población de

⁹ Esto se explica por la pérdida de territorio y población que registró al crearse el municipio de Cuautitlán Izcalli en 1973

¹⁰ Debido a los sismos de 1985 aumento la población de Cuautitlán, creandose colonias y unidades populares como San Blas y Cebadales

12 años y más, el total ocupado en actividades económicas representa, en el caso del municipio, una aportación mayor a la del Estado, estructura ocupacional que refleja una alta incorporación de las mujeres al trabajo remunerado. 11

De las actividades realizadas destacan por su grado de importancia las siguientes: profesionales y técnicos, funcionarios y oficinistas, comerciantes y obreros

Conforme a la información de los censos económicos de 1989, en Cuautitlán se encontraban operando a esa fecha 1,356 unidades económicas en el municipio, sin embargo, dicha información no incluye los sectores agrícola, de servicios financieros y gubernamentales. La fuerza de trabajo ocupada en las unidades censadas ascendió a 10,546 personas distribuidas en 4 sectores de actividad: 7,328 en manufacturas, 1,905 en comercio y 1,313 en servicios. 12

11. Fuente: INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda.

12. Fuente: INEGI, Censos Económicos, 1989.

3.2 Estructura política, económica y social del municipio de Cuautitlán Izcalli.

Es importante conocer la estructuración del municipio, para conocer sus fuerzas políticas pero sobre todo, estudiarlo desde la óptica del sistema político mexicano.

Jorge Alonso (1986) ofrece una visión general en torno a la mecánica de las elecciones municipales en el artículo " Micropolítica Electoral ". El autor señala que la coyuntura política que tiene mayor relevancia en la renovación de autoridades locales no es el proceso electoral en si sino la negociación que se da entre los sectores corporativos (CNC, CNOP y CTM) para designar al candidato oficial. Tratándose sobre todo de un compromiso entre autoridades formales e informales (caciques), locales, estatales y hasta federales, sin que las elecciones repercutan en la determinación de a quién le corresponde gobernar. 13

Nos parece importante considerar esta versión desde el punto de vista del sistema político mexicano ya que desde su nacimiento el municipio de Cuautitlán Izcalli estuvo gobernado por el Partido oficial y consideramos que estos señalamientos son importantes para comprender mejor el proceso

13 Alonso, Jorge " Micropolítica Electoral ", en Pablo González Casanova (coord.), Elecciones en México, México: Siglo XXI, 1986, p. 356

electoral de 1996, donde los resultados no favorecieron al PRI.

Pero para conocer mejor todo este proceso es importante conocer su organización política, que grupos tienen el poder, como se sustenta su economía, su organización social pero sobre todo es importante conocer sus orígenes.

Cuautitlán Izcalli forma parte del Sistema Intermunicipal del Valle de Cuautitlán-Texcoco, según el Plan Estatal de Desarrollo Urbano de la entidad. Dicho sistema se ha desarrollado con una población de aproximadamente 7.2 millones de habitantes, sobre una extensión de alrededor 60 000 hectáreas de suelo urbanizado.

El municipio se fundó en el año de 1973 y apartir de esa fecha la ciudad ha presentado una alta tasa de crecimiento del 12.3% anual que ha dado como resultado una población actual de crecimiento de 511 020 (14) habitantes, los cuales ocupan una superficie de 5 196.5 (47%) hectáreas. Además de esta población, en la ciudad se concentra un número importante de plantas industriales y servicios; sin embargo, el crecimiento urbano presenta una dualidad, dado el contraste entre el desarrollo armónico de la

14. Los resultados del XI Censo de Población y Vivienda 1990 informan de la existencia, para ese año, en el municipio, de 526 750 habitantes, sin embargo, el recuento de vivienda y la determinación de su densidad domiciliaria promedio (efectuado por el Ayuntamiento en 1991) arrojaron la existencia de 511 020 habitantes.

zona planificada, y los asentamientos espontáneos situados principalmente al sur del municipio y el deterioro de sus recursos naturales.

Cuautitlán Izcalli también presenta una localización, recursos y limitaciones, que la hacen tener mas ventajas que otras ciudades del Valle de Cuautitlán-Texcoco, para cumplir un papel preponderante en el desarrollo económico del norponiente de la zona conurbada y para recibir el incremento demográfico esperado en los próximos años (Ver anexo 2)

La concentración de población y actividades industriales, comerciales, financieras y administrativas en la región centro del país, particularmente en la Ciudad de Mexico, se desbordó a los municipios del Estado de México a partir de la prohibición de nuevos fraccionamientos en el Distrito Federal, en el año de 1952.

El territorio actual del municipio de Cuautitlán Izcalli se incorporó, de manera planificada, al proceso de urbanización metropolitana a partir del año 1973. En los años siguientes, al mismo tiempo que se dio la urbanización y ocupación de ésta ciudad.

Se estima que el crecimiento metropolitano es inevitable, y en el futuro se extenderá a otros 27 municipios más, que se hallan adyacentes a la actual conurbacion, y se localizan en las zonas norponiente y nororiente de la ciudad capital.

Para el año 1990, en el territorio del Distrito Federal se albergaron 8.2

millones de personas, mientras que los 17 municipios conurbados, incluyendo Cuautitlán Izcalli, concentraron una población de 6.3 millones de habitantes, y los 27 municipios para el crecimiento futuro 700 mil residentes. De acuerdo con los estudios del Consejo Nacional de Población, se estima que para el año 2000 los 44 municipios señalados tengan una población de 10 millones de habitantes.

El municipio de Cuautitlán Izcalli ha sido un centro de atracción demográfica, y se prevé que será uno de los primeros municipios que recibirá parte del crecimiento de los próximos años, en razón de su ubicación con respecto a la Ciudad de México, principal centro de empleos y servicios de la región, así como de sus condiciones geográficas y grado de urbanización (Ver anexo I)

La ciudad ha tenido un rápido crecimiento por la inmigración poblacional. Para el año de 1991, se determinó una población de 511 020, habitantes que arroja una tasa de 12.3%, considerando el periodo que cubre desde su fundación a la fecha. Se trata de una población mayoritariamente urbana donde sólo el 2% de trabajadores labora en actividades del sector primario.

Las tasa promedio de crecimiento poblacional en los periodos de 1973-80 (15.5%) y de 1980-81 (10.3%) indica el acelerado crecimiento que ha tenido la ciudad. Aunque la dinámica de crecimiento ha disminuido en los últimos años, no se prevé una reducción importante dada la cercanía del

municipio con el Distrito Federal, y la realización de obras viales (programadas al corto plazo) de infraestructura troncal, equipamiento regional y para el transporte suburbano. De seguir con la tasa de crecimiento del 12.3%, se prevé que para el año 2000 la población alcanzará la cifra de aproximadamente 1 45 millones de habitantes y se rebasará la meta de 800 000 habitantes esperados para ese año en el plan de desarrollo urbano más reciente.

En lo referente al empleo, cabe destacar que, hay discordia entre la demanda de mano de obra que requiere la industria local, y la que ocupa, pues a pesar de la capacitación de los habitantes de Cuautitlán Izcalli, la mayoría de los trabajadores tienen que desplazarse fuera del municipio a realizar sus actividades (principalmente hacia el sur). Esto tiene como consecuencia la realización de largos recorridos y una sensible pérdida de horas/hombre que afecta tanto la economía familiar y la del municipio, así como a la operación de las redes viales y sistemas de transporte.

A la fecha Cuautitlán Izcalli se ha convertido en una ciudad dormitorio por la alta dependencia que tiene para con otros municipios y el Distrito Federal, en cuanto centros de trabajo y para obtener mercancías y servicios.

El desarrollo de la ciudad es horizontal, con algunos conjuntos verticales de vivienda popular. Con la población actual se alcanza una densidad urbana de 100 habitantes por hectárea.

El crecimiento urbano de la ciudad, se ha dado, principalmente, por la

promoción de fraccionamientos y la creación de colonias populares. Desde que se fundó esta ciudad, se han construido aproximadamente 30 fraccionamientos de vivienda predominantemente unifamiliar y en menor medida unidades de tipo condominial

En la actualidad Cuautitlán Izcalli cuenta con 45 colonias habitacionales; 30 fraccionamientos habitacionales, condominiales plurifamiliares; (15) un corredor urbano, 6 parques industriales y 12 poblados. De los 12 poblados, 5 se encuentran dentro del área urbana continua y 7 permanecen con sus condiciones rurales. De estos últimos, 3 (Riotenco, Xhala, Santa Barbara) se ubican al oriente de la autopista México-Queretaro, donde predominan las plantas industriales.

Los asentamientos irregulares que se han iniciado al sur de Tepojaco y junto a la colonia La Perla se desarrollan y consolidarán como el resto de las colonias irregulares, en la medida en que se carezca de la oferta de terrenos a precios accesibles para la población de ingresos mínimos, apoyada con un programa de asesoría técnica y venta de materiales de construcción también a precios módicos.

En relación a la vivienda residencial y residencial campestre, que se ha establecido sin el adecuado acondicionamiento con el medio natural y

15. La construcción de este tipo de vivienda se acrecentó a raíz de los sismos de 1985 en la Ciudad de México.

recursos existentes en el sitio, así como a la carencia de drenaje en la zona, se puede decir que han propiciado el deterioro ecológico de la presa de Guadalupe y de la zona boscosa del municipio. Así mismo, su desarticulación con el centro regional de servicios, es causa de que sus pobladores tengan que desplazarse fuera del municipio para obtener los servicios que demandan.

3.2.1 Características geográficas, poblacionales y culturales.

El municipio de Cuautitlan Izcalli, ocupa una superficie de 10 992.5 hectáreas. Su área urbana esta conformada por 5 196.5 hectáreas que representan el 47% de la superficie municipal, y las áreas sin urbanizar están constituidas por 47 753.5 hectáreas de actividades productivas que se distribuyen en 2 753.2 hectáreas de agricultura, 1 002.3 hectáreas de ganadería extensiva, 27 hectáreas de ganadería intensiva, 451 hectáreas forestales, 135 hectáreas erosionadas y 385 hectáreas de cuerpos de agua.

El análisis de 33 zonas homogéneas para determinar su grado de desarrollo urbano, permitió confirmar que las que albergan fraccionamientos y conjuntos habitacionales e industriales son las que presentan el mayor grado de desarrollo y se trata de las tierras que fueron expropiadas para la creación de la ciudad. De acuerdo a una jerarquización del desarrollo, en el nivel alto, se encuentran 6 de las 22 zonas habitacionales y una de las zonas de servicios (corredor urbano), en el nivel medio se encuentran 12 de las áreas habitacionales, las 6 zonas productivas (industrial) y la obra de servicios, y en el menor nivel de desarrollo se ubican las comunidades restantes.

Se detecto la baja integración al desarrollo municipal de los poblados originales, ya que si bien hay la comunicación y enlace físico-espacial, no se tiene el mismo nivel de vida de los habitantes del resto de la ciudad.

Cuautitlán Izcalli, incluso tratándose de aquellos que viven en Atlamlica, Tepojaco y Tepetlixpan, que son poblaciones absorbidas por la mancha urbana (Ver anexo 5)

La aparición de nuevos desarrollos habitacionales ha traído consigo el arribo de costumbres y condiciones culturales diferentes entre sí con las existentes en las comunidades originales, por lo que en algunas colonias hay problemas sociales, tales como drogadicción, alcoholismo y vandalismo.

Observando las tendencias de crecimiento se pronostica un continuo de la mancha urbana, debido a la unión física de las colonias y pueblos de los municipios de Atizapán, Cuautitlán, Tepetzotlán y Nicolás Romero 16.

Los asentamientos irregulares ocupan 725 hectáreas de tierras ejidales, las cuales ocupan el 14% del área urbana y se localizan en su mayoría en el suroeste de la ciudad, siendo esta zona la que registra el mayor crecimiento (Ver anexo 6). El número reducido de baldíos existentes en esta zona serán parcelados y ocupados con viviendas, sino son protegidos mediante un programa que contemple la construcción de áreas de recreación, equipamiento y servicios (Ver anexo 7).

Existen deficiencias en la dotación de equipamiento de salud, de deporte, de recreación y socio-cultural, áreas verdes, de abasto y

16. A partir de los resultados electorales de 1996 todos estos municipios que colindan con Cuautitlán Izcalli están gobernados por el PAN.

cementerios; así como en las instalaciones de apoyo a la industria centro de capacitación para el trabajo, comedores económicos, instalaciones deportivas y central de bomberos

El déficit en materia de espacios deportivos y áreas verdes es de 259 hectáreas, y se requiere habilitar y mantener las 252 hectáreas existentes

El corredor de servicios urbanos no ha alcanzado su pleno desarrollo debido a la edificación de conjuntos habitacionales en lugar de servicios, el crecimiento de zonas comerciales en otros sitios y las limitaciones de comunicación con la mayor parte de la ciudad

De continuar la instalación de servicios comerciales sobre la autopista ésta se convertirá en un corredor urbano provocando serios problemas de tránsito, y el centro de servicios existente cumplirá de manera insuficiente su función.

Al estudiar las características geográficas, poblacionales y culturales podemos observar que los asentamientos humanos en el municipio no son homogéneos, ya que existen zonas poblacionales con alto lujo que van desde el tipo residencial, al residencial campestre hasta aquellas que se encuentran asentadas de manera irregular, pasando por barrios populosos que demandan del gobierno todo tipo de servicios (Ver anexo 6 y 7)

3.3 Puntos de convergencia y divergencia entre los dos municipios.

El aspecto más importante que nos ocupa en este apartado es el político.

Ambos municipios estuvieron gobernados por el partido oficial, los dos cuentan con grupos de poder fácilmente identificables. Cuautitlán Izcalli a pesar de ser un municipio joven con menos de 25 años, cuenta ya con varios grupos de poder bastante fuertes, que podemos asociar con el autotransporte, y los sindicatos. Ambos municipios conurbados presentan nuevos asentamientos poblacionales populares en los que el PRI aseguraba un colchón electoral para ganar las elecciones.

Se ha considerado que en las ciudades, los grupos de clase media son abstencionistas o apoyan al PAN como opción opositora al partido gobernante; esto motivó al PRI a compensar dicha pérdida con las colonias pobres, pero en los años recientes el Estado ha tenido problemas con estos asentamientos al no poder cumplir con las demandas que le son solicitadas, y pese a los esfuerzos del PRI su votación en estos lugares ha ido en franco deterioro.¹⁷

Esta afirmación podrá ser comprobada en el próximo capítulo cuando veamos como algunas de estas zonas populosas que anteriormente votaban

17. Alonso, Jorge *Op. cit.*, p. 365

a favor del PRI sufragaron en 1996 en favor del PAN.

Podríamos considerar que el grupo político con mayor poder en Cuautitlán Izcalli es el de los expresidentes que ha tenido el municipio. Al respecto Alvaro Arreola dice de los expresidentes municipales del Estado de México que son

... priistas en quienes se piensa para cargos futuros de mayor importancia dentro del juego político local. Se utiliza al municipio como trampolín de espera. En el Estado de México, por ejemplo, se tiene la costumbre de utilizar a presidentes municipales para la integración de las legislaturas locales, lo cual únicamente refleja el grado de concentración de poder en la entidad." 18

En estos dos municipios aunque en menor medida el de Cuautitlán no escapan a la estructura corporativa del Estado mexicano, de ahí que se vislumbre con claridad un grupo político formado por las centrales oficiales CTM, CROC, CNC y CNOP. 19

Actualmente y dado su aspecto urbano y planificado Cuautitlán Izcalli se encuentra integrado al desarrollo de la zona metropolitana, no sucede lo

18. Arreola Ayala, Alvaro. "Elecciones municipales", en Pablo González Casanova (coord.), Elecciones en México, México: Siglo XXI, 1986, p. 333.

19. Poot Capenillo, Efram Eric "Por segunda ocasión Merida", en Jorge Alonso y Jaime Tamayo (coord.), Elecciones con alternativas, México: La Jornada Edic., 1994, p. 188.

mismo con Cuautitlán que a pesar de estar actualmente integrado al desarrollo, al crearse en 1973 el municipio de Cuautitlán Izcalli, aquel perdió la mitad de su territorio creándose absurdos límites, fuera de toda lógica y de conveniencia política, lo que está afectand el desarrollo de importantes zonas del municipio como la del barrio histórico de Santa María Tlayacac (casa de Juan Diego) y la del pueblo de San Mateo Ixtacaico, este último quedo dividido en dos partes y actualmente esta en litigio político por los dos municipios.

4. ORGANIZACIÓN ELECTORAL COMPARATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE CUAUTITLAN Y CUAUTITLAN IZCALLI.

4.1 Integración y funcionamiento de los organismos electorales.

El proceso electoral reciente se inició con la vigencia del Código Electoral del Estado de México, y posteriormente se dió paso a la configuración de los órganos encargados de cumplir con las etapas que marca la nueva ley electoral

Para esto se integraron el Consejo General y la Junta General como órganos centrales, además los Consejos distritales y municipales (órganos desconcentrados), así como las juntas distritales y municipales (órganos de ejecución), quiénes fueron los cuerpos responsables del proceso

La integración del consejo general, se compone por

- El presidente con voz y voto propuesto en terna por el Gobernador del Estado y electo por la legislatura del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.
- Cuatro consejeros del poder legislativo, con voz y voto, de los cuales dos serán propuestos de entre sus miembros, por la fracción mayoritaria, uno por la primera minoría y otro por la segunda minoría.
- Seis consejeros electorales con voz y voto, que serán electos

por la legislatura del Estado. ¹

La Junta General del Instituto será presidida por el Director general y se integrará con el Secretario general y los Directores de Organización, de Capacitación, de Partidos políticos y de Administración. ²

A nivel distrital y municipal se integra una estructura similar conformada por órganos desconcentrados, designados por el Consejo General de entre las propuestas por ternas que presente la Junta General.

Los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.

Las juntas distritales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario, por un Vocal Ejecutivo, un Vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación. ³

Para integrar el Consejo Distrital, participarán el Vocal Ejecutivo que fungirá como Presidente con voz y voto, el vocal de organización como Secretario quien participa con voz y sin voto, además de seis consejeros electorales, con voz y voto; también estará en dicho Consejo un representante de cada uno de los partidos políticos con registro. Los

¹ Artículo 86. Código electoral del Estado de México, 1996.

² Artículo 98. Op_cif

³ Artículo 111. Op_cif

integrantes de este último grupo tendrán derecho a voz y sin voto. 4

Para la integración de los órganos electorales municipales se seguirá la misma estructura y tendrán su sede en la cabecera de cada municipio.

Es su estructura operativa las mesas directivas de casilla ocupan la base y se conforman como un órgano ejecutor, estándó integradas por ciudadanos capacitados y seleccionados al azar.

4. Artículo 113. Op. cit.

4.2. Participación ciudadana.

La forma de participación más común y generalizada que efectuamos los ciudadanos es mediante la emisión de nuestro voto, pero nuestra actividad participativa no acaba en este acto, sino que va más allá, hacia otros espacios en los cuales se pueda influir en las decisiones de los gobernantes.

Con este panorama de la participación ciudadana habremos de exponer como se dió la respuesta de los ciudadanos al proceso electoral en Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli

* Si los datos de participación ciudadana en elecciones federales son apenas conocidas por un escaso número de personas en el terreno local, y en forma particular en el municipio, se reduce a cero * 5

Este dato es correcto ya que en Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli se tuvo una participación en las urnas del 50%, aunque muy por encima de la participación de los ciudadanos en procesos electorales pasados que llegó a ser hasta del 32%.

La participación mas importante fue en la instalación de las mesas directivas de casilla, 56 en el municipio de Cuautitlán y 398 en Cuautitlán

5 Arreola Ayala, Alvaro "Elecciones municipales", en Pablo Gonzalez Casanova (coord.), Elecciones en México, México Siglo XXI, 1980, p. 338

Izcalli, cada mesa directiva de casilla esta integrada por un presidente , un secretario y dos escrutadores, con sus respectivos suplentes haciendo un total de 3 632 ciudadanos participantes, quiénes fueron seleccionados a través de un sorteo que se hizo del padrón electora! considerandose a los ciudadanos que nacieron en los meses de abril, mayo y junio, se les convocó a tomar un curso de capacitación y de ahí se seleccionó a los más dispuestos y a los más aptos, tras la convocatoria hecha para asistir al centro de capacitación, que tuvo como resultado poca afluencia a estos , por este motivo se implementó la capacitación en campo, la cual una vez realizada dio paso a un segundo sorteo con los ciudadanos ya capacitados cuyo primer apellido comenzaba con la letra T. Con este criterio y para evitar el predominio de los partidos políticos en la seleccion de ciudadanos, los Consejos Distritales designaron a los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

4.3. Registro de candidatos

En este apartado se consideran los aspectos concernientes a la nominación de los candidatos por los partidos políticos, así como el desarrollo de sus campañas y su oferta política

En estos municipios los partidos políticos que tienen mayor presencia entre el electorado son el PRI, PAN y el PRD ocupando el tercer lugar y de ahí con menor presencia el Partido Verde Ecologista, el Partido del Trabajo, etc.

En México todo cambio político, toda sucesión de poder, o cambio de personal político, sigue siendo el asunto social más importante dentro de la política local. * 6

De acuerdo con este autor en Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, la elección de candidatos resulta muy apasionante movilizándolo fuertemente a una gran porción de la población, en la que partidos de oposición como el PRD y PAN realizan consulta a sus bases para la postulación de candidatos, y al interior de estos se forman planillas que buscan la nominación tratando de convencer a sus afiliados y simpatizantes. ejemplo de esto fue el PRD que tuvo elecciones internas el día 11 de agosto de 1996

6 Arceola Ayala, Alvaro "Elecciones municipales", en Pablo Gonzalez Casanova (coord.),

Dentro de la lucha por el municipio, se ha presentado últimamente un fenómeno político que se ha denominado "insurgencia municipal" que tiene presencia tanto en municipios urbanos como rurales que culmina en acciones concretas, como la toma de palacios, acciones de protesta, con el fin de desconocer a candidatos priistas impuestos, estas acciones demuestran el desgaste de viejos mecanismos de control priista.⁷

Este fenómeno se presentó entre el prismo de Cuautitlan Izcalli en protesta por la imposición del candidato, como nunca antes se había observado en franco rechazo a este acto, los integrantes del Sector Popular se dieron a la tarea de pintar bardas en los lugares más visibles de todo el municipio en las que se podía leer "No al oedazo, fuera Sandoval" (es importante mencionar que Enrique Sandoval era el candidato designado por el PRI) además la toma del comité municipal, movilizaciones que denotaban un total rechazo al candidato y sobre todo a la vieja practica de la imposición (dedazo). Es importante recalcar que a pesar de este rechazo el candidato impuesto a fin de cuentas fue el que abanderó al partido oficial en las elecciones del 10 de Noviembre de 1995, otro acontecimiento que no fue bien visto es que el Presidente municipal en funciones abandonara su puesto para lanzarse como candidato a la diputación local por el distrito XLIII, con cabecera en Cuautitlan Izcalli.

7 *Ibid.*, p. 337

Por su parte el PAN, demostró interés en el proceso de selección y postulación de sus candidatos

En Cuautitlán se propusieron como candidatos a Presidente Municipal y Diputado Local respectivamente (a Prudencio Cano y Raúl Covarrubias) dos funcionarios que tuvieron una destacada participación en la primera administración panista en (1990 - 1992) causando aprobación por parte de la ciudadanía

En tanto en Cuautitlán Izcalli se postuló a Julián Angulo como candidato a la Presidencia Municipal ciudadano con un fuerte arraigo y amplia experiencia en diversos cargos como diputado federal y local, coordinador de la fracción del PAN en el congreso local, provocando interés entre la ciudadanía

En lo que respecta a la postulación de candidatos de los otros partidos no causaron gran expectación ni movilización alguna entre la ciudadanía debido sobre todo al desconocimiento de sus protestas y sobre todo que la atención se fija en los partidos importantes (PAN, PRI, PRD).

4.3.1 Campañas políticas.

"La campaña electoral, para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados, para la obtención del voto " *

Con esta definición estamos en condiciones de explicar como se llevaron a cabo los actos de campaña en los municipios, de nuestro objeto de estudio.

El Código electoral del Estado de México, contempla que las campañas políticas iniciaron a partir del registro de los candidatos.

Con respecto a este punto en los dos municipios pudimos observar que el PAN comenzó su campaña desde casi un mes antes del registro de su candidato. A este tipo de acto suele llamársele la " campaña sin candidato ", y en ella se pintaron gran cantidad bardas en los lugares más visibles ganando espacios incluso que por tradición eran pintadas por el PRI, en la leyenda se podía leer: " Somos el cambio para el Estado de México ", esto con la finalidad de apartar espacios y sobre todo preparar y tener a la expectativa a la ciudadanía.

El segundo partido en comenzar su campaña fue el PRD, también apartando espacios, aún antes de registrar a sus candidatos.

También pudimos observar, a uno que otro partido pequeño colgar en los postes, sus discretos carteles.

El último en comenzar su campaña y en registrar a sus candidatos fue el PRI, en Cuautitlan Izcalli, comenzó casi con un mes de retraso en comparación de los otros partidos ya que como explicamos en el apartado anterior, se presentó una fuerte división al interior del PRI, en franco rechazo a la imposición y al dedazo de candidatos y de hecho el candidato del PRI a la presidencia municipal comenzó su campaña con un fuerte rechazo de la ciudadanía.

4.3.2 Oferta política de los partidos participantes.

Los partidos políticos participantes en este proceso electoral en Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, fueron los siguientes PAN, PRI, PRD, PC, PVEM, PT, PPS, PDM y el Partido del Pueblo Mexiquense que participa por primera vez y que únicamente cuenta con registro local.

En este rubro destacaremos el ofrecimiento de los partidos políticos. Ante todo daremos a conocer las propuestas de los tres más relevantes ya que los otros presentaron una campaña muy discreta, en algunos casos la ciudadanía no llegó incluso a conocer el nombre de sus candidatos.

La campaña del PAN presentó como lema el " Cambio " con este se hacía referencia a que había llegado la hora de que el Estado de México se sumara a la lista de " 4 Estados, 10 capitales y 221 municipios gobernados por el PAN " 9. En las bardas pudimos leer " ¡ AHORA SÍ ! Juntos cambiaremos a Izcalli " y " con honestidad se hace más ". En Cuautitlán las pintas hacían referencia a continuar con el progreso ya que en este municipio el gobierno del PAN comenzó en 1990.

La plataforma política en Cuautitlán Izcalli giró en torno a los siguientes puntos:

9. Propaganda política del Partido Acción Nacional.

1. Vigilancia y seguridad en tu comunidad.
2. Generar empleos con industrias y comercios no contaminantes.
3. Mejorar los servicios públicos.
4. Regular los asentamientos humanos.
5. Gobernar junto con el pueblo.
6. Acabar con la corrupción en el gobierno municipal.¹⁰

Con lo anterior podemos observar que la propuesta del PAN, contemplaba los problemas que más preocupan a la ciudadanía y sobre todo resultó convincente.

Por su parte el PRI, presento como slogan y con el fin de fijarlo en la mente de los ciudadanos " Juntos podemos mejorar " y a esta se agregaban, la educación, la ecología, el empleo, tus calles etc. todos tópicos que preocupan a la ciudadanía acompañado de un símbolo raro que con mucha imaginación significa un hombre levantando los brazos en señal de júbilo con los colores oficiales, aunque este también significaba la cruz que los ciudadanos debían asentar en la boleta electoral el día 10 de Noviembre sobre el emblema del PRI. En algunas bardas también se pudo leer la frase "Es por la experiencia ".

En Cuautitlán Izcalli el candidato a la diputación local XLIII era el Presidente en función que dejó su cargo para emprender la lucha de aspirar

10. Ibid

al Congreso de la entidad; presentaba como bandera de su campaña el trabajo que había realizado siendo presidente municipal y lo remarcaba en su propaganda como "Vamos por más progreso, el cambio se ha visto" 11

El PRD presentó como propuesta de gobierno los siguientes puntos

1. Impulsar la reforma democrática del poder público.
2. Legislar para que el presupuesto público se asigne correctamente.
3. Reactivar la producción, el empleo y el ingreso familiar.
4. Crear una contraloría social.
5. Profesionalizar la seguridad pública
6. Impulsar una nueva recaudación fiscal.
7. Fomentar una cultura ecológica en la ciudadanía.

El slogan propagandístico que presentó el PRD decía "cruza el sol... y habrá honradez" Junto a su emblema del sol azteca la palabra ¡ Ya ! y el emblema cruzado dando señal de que ya era la hora de votar por el PRD. Es importante recalcar que este partido agregó a sus colores amarillo, negro y rojo el color verde limón y a que el verde bandera no lo puede usar. En sus panfletos informativos pudimos leer uno que nos llamó mucho la atención El mosquito mexiquense, en cuyo contenido ilustrado con comics hacia relevancia a que el salario ya no alcanza para nada. Entresacamos textualmente el siguiente contenido que nos habla de la actual política del

11. Propaganda política del Partido revolucionario institucional.

gobierno " Esta política económica se llama neoliberalismo y con ella se han hecho inmensamente ricos un puñado de empresarios que son los que dan el dinero para las despensas que regala el PRI en sus cierres de campaña. Así buscan que la gente vote para que el pueblo siga pobre mientras ellos se enriquecen. " Este es básicamente el contenido de la oferta política del PRD. 12

En lo que respecta a los otros partidos, casi no se dieron a conocer sus propuestas, con dificultad logramos saber la propuesta del trabajo cuyo slogan era " Súmate a la nueva fuerza " y sus principales propuestas estaban dirigidas a la clase trabajadora. Esta es la oferta política de los partidos más representativos en Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli.

4.4 Desarrollo de la jornada electoral.

Actualmente la sociedad se transforma, se torna más diversa, compleja y urbanizada, y sobre todo reclama mayor participación en los asuntos públicos. Una analista política dice al respecto:

" En este agitado contexto, las elecciones que tradicionalmente fueran rituales políticos de escasa significación, han cobrado centralidad a tal punto que se les ha erigido en factores clave para la definición del rumbo y hasta de la velocidad del cambio político. En efecto, los comicios en México están siendo, además de cajas de resonancia de las tensiones que están provocando los cambios, verdaderos agentes del cambio político que ahí se quiere identificar con la transición a la democracia. " 13

En este contexto las elecciones de 1996 en el Estado de México, cambiaron el rumbo de una serie de fenómenos que estaban presentes en el escenario político, se empieza a hablar, más sobre el comportamiento electoral, es decir de las inclinaciones y preferencias del ciudadano ya que el voto cautivo/corporativo propio del PRI muestra un desgaste y al mismo tiempo gana terreno un voto de opinión que es más cambiante y volátil. Y los ciudadanos cuestionan más realizando una elección en el sentido estricto de

13. Peschard, Jacqueline. " El fin del sistema de partido hegemónico " en REVISTA MEXICANA de sociología, Año 93, No 2, p. 97

opción; este tipo de voto es propio de sociedades más urbanizadas y modernas, creando con esto un grado significativo de incertidumbre sobre los resultados electorales. ¹⁴

Con lo antes expuesto habremos de analizar el desarrollo de la jornada electoral en los municipios que forman parte de nuestro objeto de estudio. Sobre todo en Cuautitlán Izcalli se cuestiona el voto cautivo/corporativo del PRI a fin de cuentas el ciudadano en la urna es libre de emitir su voto por quién él quiera, pasando en verdad a cuestionar y a emitir un voto de opinión.

El desarrollo de la jornada electoral, el 10 de Noviembre de 1996 se llevó a cabo, pese a lo que se esperaba, en completa tranquilidad.

En el Consejo distrital XLIII, el presidente en sesión permanente dijo al momento de la instalación " Hemos llegado al día de la jornada electoral, después de un gran trabajo y esfuerzo de miles de mexiquenses, durante muchos años los ciudadanos exigieron procesos limpios y transparentes. Hoy las condiciones para ello están dadas, las listas nominales con fotografía, la credencial para votar con fotografía y la recepción de las boletas electorales se realizó con la presencia de los integrantes de este consejo. " ¹⁵

14. *Ibid* p 98

15. I.E.M. Acta de sesión, celebrada el 10 de Noviembre de 1996 en la Junta XLIII

La jornada electoral se llevo a cabo sin contratiempos, instalándose las casillas electorales en tiempo y forma para la recepción de la votación

Ocurrieron incidentes menores que no ameritaron la impugnación de casillas, y por lo tanto, si así lo dictaminara el Tribunal electoral del Estado de México, la anulación de la elección. Ya que los resultados no favorecieron al PRI este presentó ante el Tribunal algunas inconformidades que no tuvieron repercusión y tanto en el municipio de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli y los distritos locales XIX y XLIII con cabecera en los mismos municipios, desde el día de la jornada electoral y al conocerse los resultados preliminares, el PAN aventajaba al PRI por mucho margen de votación

Al celebrarse el cómputo final el PRI, pidió que se contaran nuevamente los paquetes, pero apesar de cumplirse con tal petición el PAN se mantuvo a la cabeza.

En el siguiente punto mostraremos los resultados electorales de 1995 en estos municipios y haremos un recuento de como han avanzado y tomado fuerza en las últimas elecciones partidos como, el PAN y el PRD.

En otras palabras, progresivamente van quedando atrás los tiempos de lo que Sartori denominó sistema de partido hegemónico pragmático 16, al referirse al sistema mexicano de partidos, pues ahora las dos principales

16 Sartori, Giovanni. Partidos y sistemas de partidos, Alianza universal, Madrid, 1992
pp 279-287

fuerzas políticas opositoras juntas están en condiciones de representar el peso del partido de Estado, esto constituye un notable avance en términos de la historia político-electoral en la entidad.

4.5 Procesos electorales mas recientes y niveles de competitividad en el Estado de México.

En este punto nos proponemos presentar los niveles de competitividad electoral en el Estado de México, entidad que por la magnitud de su población y, por tanto, de su padrón electoral, así como por su dinámica social, económica y política, resulta sumamente interesante para los estudiosos de las selecciones. Se entiende por competitividad a la capacidad que tienen los partidos políticos de disputar el poder y hacer realidad la alternancia en él, con base en su presencia entre la ciudadanía traducida en fuerza electoral.

En el Estado de México hasta los comicios de 1987, en que se celebraron elecciones para Gobernador, ayuntamientos y diputados locales, se presentó una competitividad prácticamente nula, con un predominio del PRI. En 1988 esta hegemonía se vio fracturada ya que fue una de las cuatro entidades en que triunfó la oposición en los comicios presidenciales, en los cuales Cuauhtemoc Cárdenas aventajó a Salinas de Gortari por casi veinte puntos porcentuales de la votación. Este año puede señalarse como el inicio de la competitividad y del mejoramiento de las condiciones de competencia electoral en la entidad.

Los cuadros 1, 2 y 3 indican cómo en los últimos comicios para ayuntamientos se ha incrementado la competitividad electoral. Así, hasta los

procesos realizados en 1987, los porcentajes de votación en favor del PRI en su mayoría eran mayores al 60 por ciento. Para los procesos de 1993 este partido dejó de obtener triunfos con más del 89.9 por ciento y su promedio de votos se ubicó entre el 50 y 50.9 por ciento

Por lo que se refiere al Partido Acción Nacional se observa que en los últimos tres procesos para la elección de Ayuntamientos ha incrementado el número de casos en los que obtiene más del 20 por ciento de la votación; asimismo han disminuido los municipios en los que no ha alcanzado votos.

En el caso del Partido de la Revolución Democrática, si se toman como antecedentes los resultados obtenidos por el Partido Mexicano Socialista en 1987, se observa un incremento importante de su votación. Para los comicios de 1993 se redujo el número de municipios en los que no alcanzó votación.

Cuadro 1
PORCENTAJES DE VOTOS OBTENIDOS
POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES
(1987- 1993)

°% ALCANZADO	NÚMERO DE MUNICIPIOS					
	AÑOS DE ELECCION					
	1987	°%	1990	°%	1993	°%
menos de 30.0	0	0	1	8	4	3.3
40-49.9	3	2.5	11	9.1	25	20.7
50-59.9	12	9.9	30	24.8	31	25.6
60-69.9	20	16.5	34	28.1	30	24.8
70-79.9	22	18.2	27	22.3	24	19.8
80-89.9	25	20.6	16	13.2	7	5.8
90-100	39	32.2	2	1.7	0	0
TOTAL	121		121		121	

FUENTE: Comisión Estatal Electoral

En el cuadro 1 se aprecia cómo en las tres últimas elecciones de ayuntamientos ha disminuido el número de municipios en los que el PRI alcanzó porcentajes de votación muy altos (superiores al 70 por ciento) En 1987 este partido obtuvo porcentajes de votación superiores a los 70 puntos en el 86 por ciento de los municipios de la entidad, para 1990 el número de victorias municipales, superiores al margen señalado, representaron el 37.2 por ciento del total de los municipios, y en 1993 ese tipo de triunfos los obtuvo en el 25.6 por ciento de las contiendas municipales

Por el contrario, se observa cómo se ha incrementado el número de municipios en donde obtuvo menos del 70 %, de los votos en 1987 fue en el 28.9 %, en 1990 el 62.8 % y en 1993 el 74.4 % El rango de votación en donde ha crecido la concentración del número de municipios es el que va entre el 49.9 al 59.9 %.

Cuadro 2
PORCENTAJES DE VOTOS OBTENIDOS
POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL
EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES
(1987-1993)

% ALCANZADO	NÚMERO DE MUNICIPIOS					
	AÑOS DE ELECCION					
	1987	%	1990	%	1993	%
0	13	10.7	51	42.1	4	3.3
0.1-9.9	75	62.0	35	28.9	66	54.5
10-19.9	19	15.7	16	13.2	21	17.3
20-29.9	7	5.8	11	9.1	10	8.3
30-39.9	5	4.1	5	4.1	11	9.1
40-49.9	1	0.8	2	1.7	6	4.9
50-60.0	1	0.8	1	0.8	3	2.5
TOTAL	121		121		121	

FUENTE: Comisión Estatal Electoral

En el cuadro 2 se observa una disminución del número de municipios en donde Acción Nacional no obtuvo votos, si bien estos municipios se incrementaron en 1993 a 51, mientras que en 1987 eran 13, para 1993 sólo fueron 4. Se aprecia también un incremento del número de municipios en los cuales este partido ha alcanzado márgenes de votación que le permiten ser altamente competitivo (más del 29.9 por ciento), para 1987 fueron solamente 7 (5.8%), en 1990 fueron 8 (6.6%) y para 1993 fueron 20 (16.5%).

Cuadro 3
PORCENTAJES DE VOTOS OBTENIDOS
POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES
(1987-1993)

% ALCANZADO	NUMERO DE MUNICIPIOS					
	AÑOS DE ELECCION					
	1987	%	1990	%	1993	%
0	18	14.9	15	12.4	2	1.6
0 - 9.9	86	68.6	26	21.5	56	46.3
10-19.9	9	7.4	34	28.1	28	23.1
20-29.9	5	4.1	26	21.5	12	9.9
30-39.9	0	0	13	10.7	14	11.6
40-49.9	3	2.5	5	4.1	6	4.9
50-60.0	0	0	2	1.6	3	2.5
TOTAL	121		121		121	

FUENTE: Comisión Estatal Electoral

En el cuadro 3 se aprecia también un incremento del número de municipios en donde el PRD ha logrado mayores niveles de votación

Tomando los resultados obtenido por el PMS 17 en 1987 como antecedente, se observa que disminuyó la cantidad de municipios en donde el partido del sol azteca no se llevó votos, en 1987 fueron 18, en 1990 15 y en 1993 solamente 2.

Revisando las dos elecciones en donde el PRD participó como tal (1990 y 1993), se advierte un crecimiento no muy importante, pues si bien en casi todos los municipios mantiene ya su presencia, sin embargo, creció el número de ellos en donde su nivel de votación fue mínimo (del 0.1 al 9.9 por ciento) pasando de 26 en 1990 a 56 en 1993.

se considera como su antecedente el PMS, entonces puede interpretarse su avance como significativo

A partir de 1990 el PRD es un partido competitivo en más de 20 municipios (margen mayor al 30 por ciento), la mayoría de los cuales, antes de este año presentaba una hegemonía casi absoluta del PRI.

Las situaciones de mayor competitividad ponen de manifiesto que en la entidad se vive la transición de un sistema estatal de partidos caracterizado por la preeminencia de uno sólo, a un sistema más plural.

17. Partido que puede ser considerado como uno de los antecedentes del PRD

4.6 Resultados electorales en Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli en 1996.

Dadas las condiciones en que se celebraron los procesos electorales en el Estado de México, (mayor participación política, nuevos organismos electorales, nueva ley) y sobre todo, como veíamos en el punto anterior, mayores niveles de competitividad, los resultados electorales en los dos municipios objeto de nuestro estudio favorecieron a la oposición.

**Cuadro comparativo
ELECCIONES MUNICIPALES 1993 Y 1996
EN CUAUTITLÁN MÉXICO**

1993		1996	
PARTIDO POLITICO	VOTACION	PARTIDO POLITICO	VOTACION
PAN	9 621	PAN	9 598
PRI	5 754	PRI	5 671
PRD	255	PRO	1 703
PFCRN	56	PC	163
PVEM	228	PVEM	417
PT	7	PT	151
PPS	106	PPS	84
PDM	2	PDM	39
		PPM	20
PARM	925	---	---
PRT	0	---	---
PMT	0	---	---
NO REGISTRADOS	3	NO REGISTRADOS	13
NULOS	732	NULOS	302
VOTACION TOTAL	16 042	VOTACION TOTAL	18 161

FUENTE: Comisión Estatal Electoral: elección de 1993
Instituto Electoral del Estado de México: elección de 1996

Este cuadro nos muestra que para la elección de 1996 hubo mayor participación política, la votación del PAN y del PRI casi se mantienen y en lo

que respecta al PRD su votación se incrementa de 255 a 1703, colocándose en 1996 en el tercer lugar; también podemos ver como en 1993 participan 11 partidos, para 1996 desaparecen el PARM, el PRT y el PMT, participando el PPM solo con registro local haciendo un total de 9 partidos, podemos decir que en este municipio los resultados electorales no sufrieron cambios significativos ya que volvió a ganar el PAN.

En el municipio de Cuautitlán Izcalli los resultados electorales si cambiaron significativamente, ya que como habíamos argumentado anteriormente el voto cautivo/corporativo del PRI pasó a ser un voto de opinión; veamos el siguiente cuadro.

**Cuadro comparativo
ELECCIONES MUNICIPALES 1993 Y 1996
EN CUAUTITLÁN IZCALLI**

1993		1996	
PARTIDO POLITICO	VOTACION	PARTIDO POLITICO	VOTACION
PAN	27 741	PAN	46 476
PRI	54 383	PRI	34 425
PRD	7 409	PRD	16 416
PFCRN	1 953	PC	674
PVEM	2 903	PVEM	4 964
PT	769	PT	3 162
PPS	1 805	PPS	781
PDM	690	PDM	463
		PPM	534
PARM	713	---	---
PRT	0	---	---
PMT	0	---	---
NO REGISTRADOS	4 876	NO REGISTRADOS	87
NULOS	5 470	NULOS	2 622
VOTACION TOTAL	108 722	VOTACION TOTAL	110 604

FUENTE: Comisión Estatal Electoral - Sección de 1993
Instituto Electoral del Estado de México - Sección de 1996

Una vez observado el cuadro de resultados, podemos ver que en Cuautitlán Izcalli el PRI paso a ocupar el segundo lugar con tan solo 34 425 votos, ante 46 476 del PAN que paso a ocupar el primer sitio; el PRD sigue ocupando el tercer lugar.

Estos mismos resultados en porcentajes quedan de la siguiente forma PAN 42 %, PRI 32 %, PRD 15 % y los demás partidos con porcentajes poco significativos con excepción del PVEM que ocupo el 5 % y el PT el 3 %.

4.7 Repercusiones de los resultados electorales en el Estado de México

Podemos decir que los resultados electorales en los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli, no tuvieron trascendencia política, se integraron los ayuntamientos panistas sin contratiempos, pero a nivel estatal y después de revisar las cifras totales nos damos cuenta que los resultados constituyeron una tragedia para el PRI, que perdió los principales municipios de la entidad, excepto la capital. El PAN conquistó 23 ayuntamientos -entre ellos los económicamente más importantes del Estado, como Naucalpan, Tlalnepantla y Cuautitlán- y el PRD se llevó 25 incluidos el más poblado, Nezahualcóyotl, y otros del oriente mexiquense, como Texcoco y Los Reyes la Paz.¹⁸

La votación por municipios quedó de la siguiente manera 72 de los 122 municipios de la entidad con un porcentaje de 37.3% de los votos estatales. El PAN obtuvo el 30.2% de la votación, el PRD le correspondió el 21.6%, si sumamos ambas votaciones obtenemos el 51.8%; de esta forma podemos ver que el PRI dejó de ser mayoría.

Pero el problema más grave se presentó al momento de asignar

18 Ortiz Pinchetti, Francisco. "Los hombres de Chuayffet maquinaron para dar al PRI, ilegalmente, la mayoría en el Congreso mexiquense" en Proceso, No. 1048, 1 de diciembre de 1996, p. 19

las diputaciones de representación proporcional, ya que el PRI no está acostumbrado a ser minoría, " los priistas (. .) primero hicieron que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) -Que se supone autónomo- asignara al Partido Revolucionario Institucional (PRI), por encima de la ley, 8 diputaciones de representación proporcional que le garantizaran el control de la Legislatura " 19

Todo parece indicar que el responsable de esta maniobra fue el Secretario de Gobernación, Emilio Chuayffet, Gobernador del Estado de México con licencia, que actuó a través de su gente, el líder del congreso mexiquense, Jaime Vázquez y posteriormente fue el propio Chuayffet quien negoció la presunta rectificación con los dirigentes nacionales del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

La conformación del Congreso local quedó de la siguiente manera: PRI, 30 diputados; PAN, 23; PRD, 16, PVE, 3, PT, 2 y PC, 1, donde cada partido tiene una participación semejante a su porcentaje de la votación estatal válida y no como los priistas habían interpretado la ley (inciso IV, del artículo 265 del Código electoral) cuyo resultado había sido 38 diputados del PRI, 20 del PAN, 12 del PRD, 2 del PVE, 2 del PT y 1 del PC.

Edmundo Cansino, consejero electoral, dijo: " Fue un atropello a la ley,

19 *Ibid.*, p. 18

avalado por un Consejo sujeto a fuertes presiones. " dice, el pueblo del Estado de México no le dió la mayoría a ninguno de los tres partidos

" Ese es su mandato. Y ante eso el tradicional sistema mixto de representación con predominante mayoritario, que asegura la gobernabilidad, debe dar lugar a un nuevo sistema, que he bautizado como de **alianzas coyunturales** para lograr la mayoría y asegurar también la gobernabilidad "

Cancino enfatiza: " Estamos frente a una nueva posibilidad, por primera vez en el país. Esto da a las elecciones en el Estado de México una trascendencia nacional indudable: nos asoma al futuro. "

Estas fueron en el Estado de México las repercusiones y trascendencias que trajeron los resultados electorales, por un lado el PRI, que quería tener el control del Congreso y por el otro los partidos de oposición que reclamaron su derecho, pero lo que más nos llamó la atención fue la injerencia de connotados políticos, que tienen gran poder regional y nacional para intervenir en los organismos electorales poniendo en duda su autonomía.

Conclusiones

Al finalizar el presente trabajo estamos en condiciones de externar nuestra opinión sobre los principales puntos abordados y saber si se comprobaron las hipótesis planteadas.

De acuerdo con los resultados electorales en el Estado de México, hoy podemos decir que los procesos electorales, por lo menos en el plano local regional, ya no son predominio del partido de Estado, la pérdida que había tenido en elecciones pasadas se afianzó hoy con la derrota en las ciudades con mayor peso económica y demográficamente hablando

En los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli parece que la nueva ley electoral y el nuevo organismo electoral propició mayor confiabilidad, incrementándose el voto opositor dando como resultado un voto de opinión que es más volátil que el voto cautivo/corporativo del PRI. La ciudadanía depositó un voto más conciente propio de las ciudades más urbanas en las que ya no bastan los acarreos, ni la promoción, ni las cubetas, ni los regalos, por lo anterior podemos ver que estamos entrando a una nueva realidad nacional.

También es importante subrayar que los conflictos intrapartidarios ante la designación del candidato que los represente si repercuten en los resultados electorales, porque crean división y esto lleva a los militantes que no están de acuerdo con el candidato impuesto a depositar un voto de castigo, es decir en contra

Con la realización del presente trabajo nos pudimos dar cuenta que los principios rectores del Instituto Electoral Estatal (certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad) estuvieron muy cerca de convertirse en nada, ya que debido a las fuertes presiones que los consejos electorales reciben del exterior no pueden actuar libremente conforme a estos principios. En lo que toca al Estado de México pudimos observar que finalmente triunfo la razón, al reconocerse que verdaderamente el PRI no tendría la mayoría en el Congreso Local, sobre todo pudimos darnos cuenta que el PRI no está preparado para ser oposición.

Se pudo constatar que el Estado de México, vive actualmente una mayor competitividad electoral, por lo menos **todos los municipios metropolitanos del Valle de México entran en la categoría de competitivos**, ya que con los resultados electorales desde 1987 el PRI comienza a perder espacios. La competitividad en la entidad a nivel municipal tiende a incrementarse como producto de una mayor distribución de la votación en los diferentes partidos contendientes. Así mismo cabe destacar, que en el caso de las elecciones municipales, la distribución del voto se ha dado en proporciones mayores que el nivel de participación electoral, ello se infiere ya que en 1990 y 1993 el abstencionismo fue mayor a la votación, contrario a lo ocurrido en 1987. Sin embargo la competitividad en los dos primeros años mencionados se incremento en relación a 1987 y para 1996 podemos observar que el proceso electoral fue altamente

competitivo.

Finalmente, concluimos que las hipótesis planteadas si pudieron ser comprobadas ya que verdaderamente la simpatía y conocimiento que los electores tienen de los candidatos que participan en la contienda electoral determina su preferencia al elegir, pero principalmente la orientación del voto depende del tipo de asentamiento poblacional y del nivel económico, social y cultural que tenga el ciudadano ya que como expresamos anteriormente las poblaciones más modernas y urbanas llegan a cuestionar más el voto tradicional.

Los nuevos órganos electorales si están aptos para encauzar comicios transparentes, siempre y cuando se les deje actuar libremente, es decir sin presiones externas

La participación política de diversos grupos de poder, en la región es relevante en el desarrollo del proceso electoral ya que (como veíamos en el punto 4.7) la injerencia e intromisión de estos actores puede llegar incluso a alterar los resultados electorales

Con respecto a la definición que nos da Sartori sobre el sistema de partidos en México podemos concluir que por lo menos en el Estado de México y en base a los resultados electorales esta definición ya no puede aplicarse, ya que el predominio de un solo partido quedo en el pasado actualmente este partido (PRI) no tiene la mayoría absoluta en el Congreso Local, únicamente la mayoría relativa, teniendo la necesidad de celebrar

alianzas con otros partidos.

Bibliografía.

Alonso, Jorge, "Micropolítica electoral". en Las elecciones en México. Evolución y perspectivas. Siglo XXI, México, 1993.

Alonso, Jorge y Tamayo, Jaime (coords.). Elecciones con alternativas. algunas experiencias en la República Mexicana. Ed La Jornada ediciones. México, 1994.

Arreola Ayala, Alvaro. "Elecciones mexiquenses". ponencia presentada al seminario (perspectivas electorales en México). C U., abril de 1985.

Arreola Ayala, Alvaro, "Elecciones municipales". en Las elecciones en México. Evolución y perspectivas. Siglo XXI, México, 1993

Bahena Alvarez, Fernando y Arenas Arechiga, Ernesto. Competitividad y reforma electoral en el Estado de México. ponencia, Toluca México, 1996.

Bobbio, Norberto y Mauteucci, Nicola (coords.). Diccionario de política. Ed Siglo XXI, México, 1985

Comisión Estatal Electoral. Ley de organizaciones políticas y procesos electorales de Estado de México. C E E, Toluca México, 1993

Cotteret, Jean Marie y Emeri, Claude. Los sistemas electorales. Ed Oikos-Tau, Barcelona, 1973.

Easton, David. Esquema para el análisis político. Ed Amorrortu, Buenos Aires, 1992.

Fragoso Castañares, Alberto (cronista del municipio). Monografía de Cuautitlán. 1993.

Gaceta del Gobierno del Estado de México, "Plan del centro de población estrategico de Cuautitlán Izcalli" en Gaceta del Gobierno, Toluca México, No. 116, 18 de junio de 1993

G. Almond y G. B. Powell. Política comparada, una concepción evolutiva, 2ª. ed; Paidós, Buenos Aires, 1978.

Gomez Tagle, Silvia (coord.), Las elecciones de 1991, la recuperación oficial. Ed. La Jornada ediciones, México. 1993.

González Casanova, Pablo. El Estado y los partidos políticos en Mexico. Ed. Era, México. 1985

González casanova, Pablo, (coord.), Las elecciones en México. Evolucion y perspectivas, Ed Siglo XXI, Mexico, 1993

H. Ayuntamiento de Cuautitlán Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán México, Cuautitlán Estado de México, febrero de 1997.

Instituto Electoral del Estado de México. Acta de sesion, celebrada el 10 de Noviembre, en la junta distrital XLIII, del I E E M

Instituto Electoral del Estado de México. Código electoral del Estado de México, IEEM, 1996

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Censos económicos 1989, parte del Estado de México, INEGI

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. XI Censo general de población y vivienda 1990, parte del Estado de México, INEGI

Instituto de Información e Investigaciones Geograficas Estadística y Catastral. Panorámica socio-económica del Estado de México. I I I G E C . Toluca México, 1993.

López Monjardín, Adriana, La lucha por los ayuntamientos una utopía viable. Ed. Siglo XXI, México, 1986.

López Villafaña, Víctor, La formación del sistema político mexicano. Ed. Siglo XXI, México, 1980.

Martínez Silva, Mario (coord.), Diccionario de Política y Administración Pública. Ed. Colegio de Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C., México.

Melucci, Alberto. "¿ Que hay de nuevo en los << nuevos movimientos sociales >> ? ", en Laraña, Enrique y Guisfield, Joseph. Los nuevos movimientos sociales. Centro de Investigaciones Sociológicas. 1994.

Merino Mauricio. La participación ciudadana en la democracia. (cuadernos de divulgación de la cultura democrática), Ed. IFE, México, 1995.

Ortiz Pinchetti, Francisco, "Los hombres de Chuayffet maquinaron para dar al PRI, ilegalmente la mayoría en el congreso mexicano" en Proceso. No 1048, 1 de diciembre de 1996.

Paoli Bolio, Francisco José. "Sociedad civil, partidos y elecciones" en Las elecciones en México. Evolución y perspectivas. Ed. Siglo XXI, México, 1993.

Peschard, Jaqueline, "El fin del sistema de partido hegemónico" en Revista mexicana de sociología, IIS.UNAM, Año 1993, No 2.

Poot Capetillo, Efraim Eric, "Por segunda ocasión Mérida", en Elecciones con alternativas, La Jornada ediciones, México, 1994.

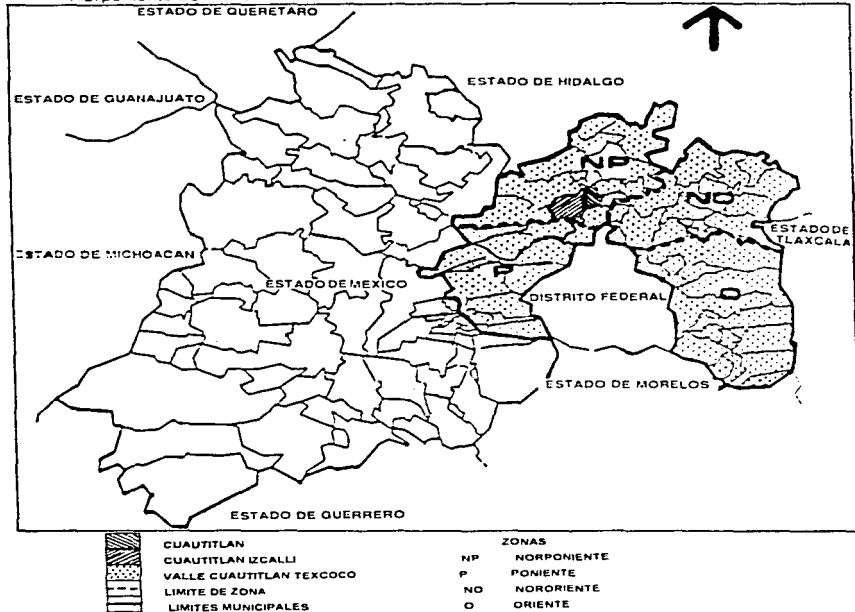
Santori, Giovanni, Partidos y sistemas de partidos, 2ª ed., Alianza Universidad, Madrid, 1994.

Zermeño, Sergio, "Ocoyocac: triunfo de la política", en Revista mexicana de sociología, IIS. UNAM, Año 1987, No 4.

ANEXOS

ANEXO 2

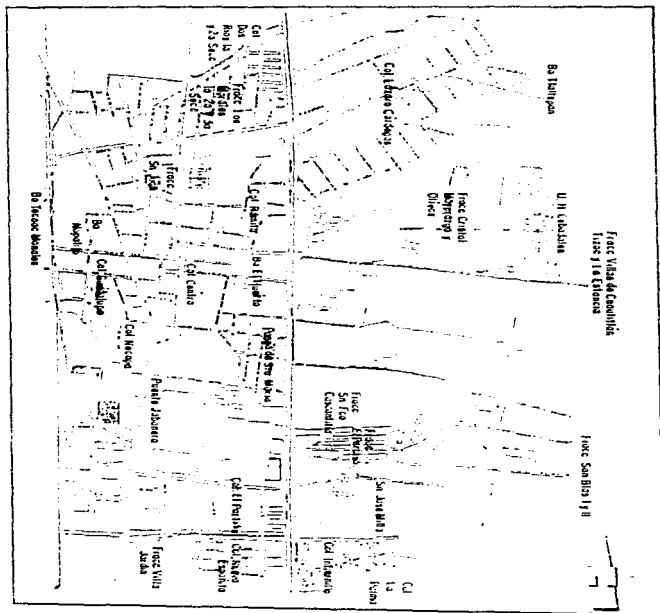
Localización de los Municipios Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli en la Zona Norponiente del Valle Cuautitlán Texcoco



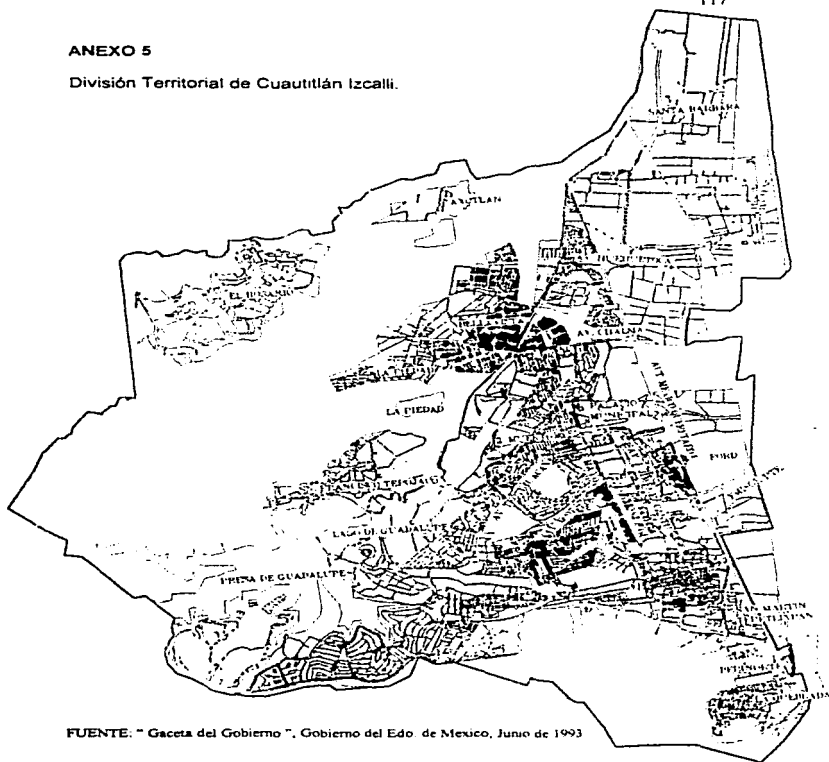
FUENTE "Gaceta del Gobierno". Gobierno del Estado de México. 18 de junio de 1993

ANEXO 4

División Política por Colonias y Barrios.
(ZONA URBANA DE CUAUTILAN)

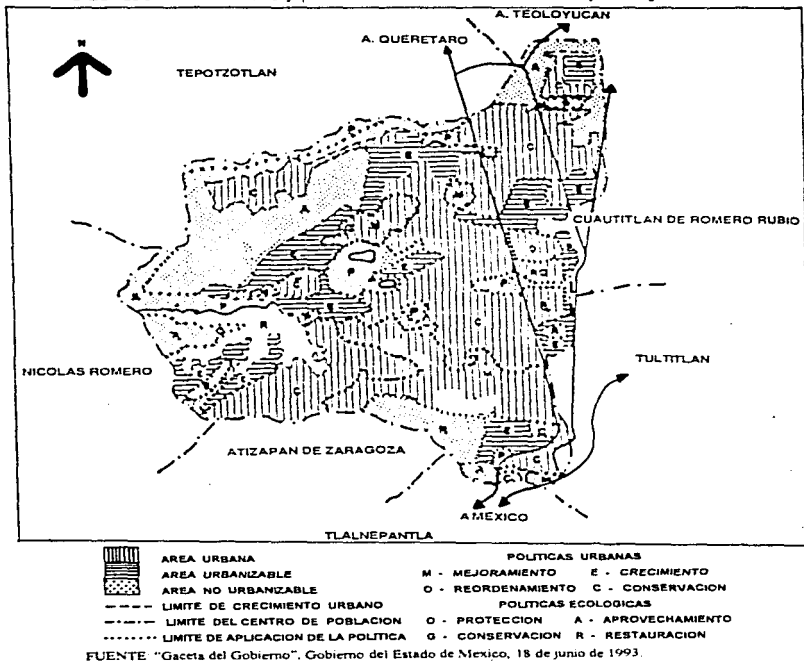


FUENTE Plan de Desarrollo Municipal de Cuautlan Mexico febrero de 1997.

ANEXO 5**División Territorial de Cuautitlán Izcalli.****FUENTE:** "Gaceta del Gobierno", Gobierno del Edo. de Mexico, Junio de 1993

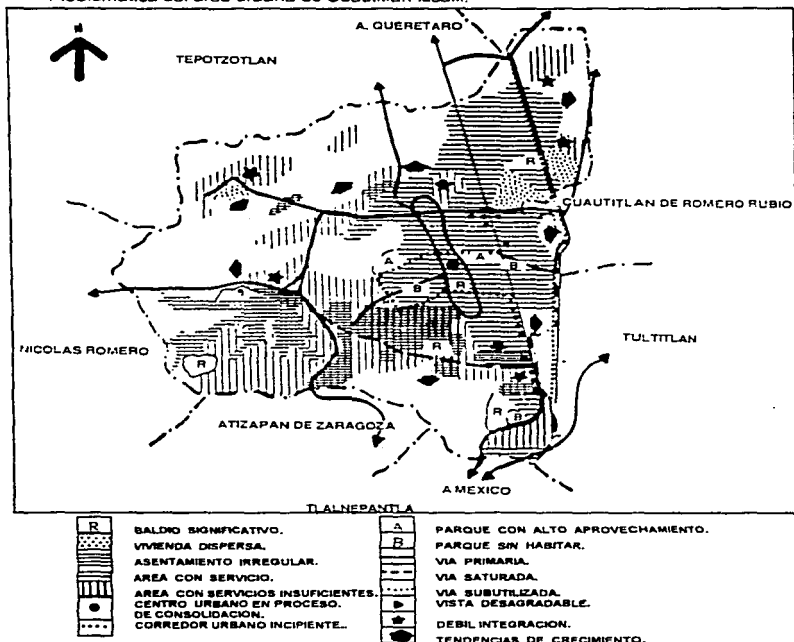
ANEXO 6

Clasificación del territorio y políticas de ordenamiento urbano y ecológico



ANEXO 7

Problemática del área urbana de Cuautitlán Izcalli.



FUENTE: "Gaceta del Gobierno", Gobierno del Estado de México, 18 de junio de 1993